Indice

Mensaje de la Junta de Gobierno 5

Carta del Secretario Ejecutivo 6

1. NUESTRO MANDATO 9

- La Ley de Protección al Ahorro Bancario
- Misión, visión y valores
- La Junta de Gobierno
- Los Recursos Humanos del Instituto

2. PROTECCIÓN AL AHORRO 15

- Visión de la protección al ahorro en México
- Obligaciones garantizadas por el Instituto y Programa de Reducción de la Cobertura
- Cuotas
- Fondo de Reseva
- Programa de Apoyo a Ahorradores
    - Grupo Financiero Serfín, S.A. de C.V.
    - BanCrecer, S.A.
    - Grupo Financiero Inverlat, S.A. de C.V.
    - Banco del Atlántico, S.A.
    - Banca Promex, S.A.
- Programas de Apoyo a Deudores

3. BIENES 31

- Activos al 31 de diciembre de 1999
- Procesos desarrollados
    - Cartera de créditos
        - Banco Unión, S. A.
        - Banca Serfín, S. A.
        - Banco Santander Mexicano, S. A.
        - BanCrecer, S. A.

Indice

- o Bienes corporativos
  - Camino Real
- Acciones de supervisión y cobranza
- Programa de enajenación de bienes

4. ADMINISTRACIÓN DE LOS PASIVOS 43

- Origen de los pasivos
- Estrategia de Administración de Pasivos
- Refinanciamiento de sus pasivos
- Intercambio de pagarés
- Auditorías al Fobaproa

5. COMUNICACIÓN CON LA SOCIEDAD 55

- Los vínculos con el Congreso de la Unión
- Relaciones con inversionistas
- Comunicación Social

ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 57

ANEXO
METODOLOGÍA PARA OBTENER LOS CUADROS DE ACTIVOS Y PASIVOS
DEL INSTITUTO A PA RTIR DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
DICTAMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 101

Al frente y a la izquierda, el presidente de la Junta de Gobierno, José Ángel Gurria Treviño; a la derecha el vocal Humberto Murrieta Neroechea. De pie, en el orden de costumbre, los vocales Alejandro Arcel Cobian, Adalberto Palma Gómez y Carlos Isoard y Viesca.

Con apego a la Ley de Protección al Ahorro Bancario , el 21 de mayo de 1999 entró en operación la institución encargada de cuidar el ahorro depositado por los mexicanos en el sistema bancario, luego de que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión aprobara a los cuatro vocales designados por el Ejecutivo Federal, para integrar la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario junto con el Secretario de Hacienda y Crédito Público, el Gobernador del Banco de México y el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La crisis económica que sufrió México en 1995 puso en evidencia que el mecanismo con el que se contaba para proteger los recursos de los depositantes en los bancos no fue suficiente, por lo que se requirió el apoyo del Gobierno Federal para evitar el colapso del sistema financiero y del sistema de pagos. La Ley de Protección al Ahorro Bancario es el marco legal que sirve de guía para constituir y reglamentar un sistema que cubre esa deficiencia y para ello contempla la creación de un Instituto sólido, eficiente y con buen gobierno, así como un sistema bien definido de seguro de depósito, explícito, limitado, equitativo y que de forma paralela fomente las prácticas sanas en la gestión de los bancos.

Durante los poco más de siete meses que operó en 1999, el Instituto cumplió con su mandato. Hacia el futuro, deberá consolidarse como el organismo encargado de proporcionar, en forma subsidiaria y limitada, seguridad al ahorro de todos los mexicanos. De ahí la importancia de contar con un marco legal que regule adecuadamente la protección al ahorro y la necesidad de actuar en coordinación con el resto de las autoridades financieras en la ejecución de las acciones necesarias que procuren la solidez de las instituciones de banca múltiple.

La función del Instituto es vital para la sociedad mexicana y trasciende, incluso, el ámbito financiero. No es una entidad aislada, al contrario, cobra una dimensión social que justifica el esfuerzo de todos los mexicanos. Sólo con estabilidad y crecimiento sostenido podremos avanzar en tareas como la mejor distribución del ingreso o la creación de más empleo. Para ello es indispensable mantener un sistema bancario saludable.

La Junta de Gobierno vigilará que el actuar del Instituto se apegue estrictamente al marco jurídico que lo rige y que opere de manera transparente, eficiente, consistente e independiente, para que de certidumbre y estabilidad al sistema financiero, salvaguarde el sistema nacional de pagos y contribuya al desarrollo del país.

LA JUNTA DE GOBIERNO

Carta del Secretario Ejecutivo

El H. Congreso de la Unión, al aprobar la Ley de Protección al Ahorro Bancario, sentó las bases para el establecimiento de un nuevo sistema de protección de los intereses del público ahorrador, definió el marco para concluir los procesos de apoyo financiero pendientes, derivados de las acciones de protección al ahorro y determinó que fuera el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario el organismo responsable de ejecutar las acciones que dicha ley señala.

Congruente con la necesidad de modernizar el sistema bancario, la creación del Instituto no se presenta como un hecho aislado, sino como un paso muy importante para lograr un sistema financiero más seguro y acorde con las tendencias internacionales, que contribuya al crecimiento sostenido de nuestra economía.

Una vez que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión aprobó el nombramiento de los vocales propuestos por el Ejecutivo Federal, la Junta de Gobierno del Instituto se instaló el 6 de mayo de 1999. En esa fecha, en uso de sus facultades, la Junta de Gobierno del Instituto, me confirió el honor de ser su primer Secretario Ejecutivo.

Inicialmente los esfuerzos se orientaron a organizar al Instituto, para lo cual se invitó a colaborar a un grupo de profesionales capaces y comprometidos. Este equipo es el principal activo con que cuenta el Instituto para cumplir con las delicadas tareas que le han sido conferidas.

El desempeño de los más de 400 empleados que trabajan en el Instituto contribuye a la protección de uno de los elementos esenciales en los que se apoya la economía de México: el ahorro. Nuestras acciones responden por más de veinticinco millones de cuentas bancarias que pertenecen a pequeños, medianos o grandes empresarios, a profesionistas que trabajan por su cuenta o a jefes de familia.

Los tres objetivos fundamentales de la Ley que nos dio origen son: 1) establecer un nuevo sistema de protección al ahorro bancario, 2) regular los apoyos financiero que se otorguen a las instituciones de banca múltiple, para la protección de los intereses del público ahorrador; y 3) establecer las bases para la organización y funcionamiento del Instituto. Además, la Ley de Protección al Ahorro Bancario impone al Instituto la obligación de concluir los procesos de saneamiento de las instituciones bancarias, así como administrar y enajenar los bienes sujetos a dicho ordenamiento legal con el fin de obtener el máximo valor de recuperación posible.

El Instituto ha contribuido al apuntalar de la estabilidad del sistema bancario y de la economía al trabajar de manera conjunta con el resto de las autoridades financieras en el desarrollo de diversas acciones, entre las que destacan la toma de control y posterior saneamiento de algunas instituciones de banca múltiple, así como la enajenación de parte de sus activos.

Aunque debo expresar mi satisfacción por los avances registrados en 1999, añó en el que el Instituto cumplió plenamente con su mandato de Ley, las tareas concretadas que se reseñan con amplitud y detalle en las páginas siguientes, representan sólo una parte de la gran cantidad de retos que el Instituto tiene por delante.

El año 2000 será fundamental para consolidar las bases de una institución que deberá demostrar, con su quehacer cotidiano, la importancia que su cometido representa para la estabilidad y certidumbre del sistema financiero del País.

Al dar cuenta puntual de sus acciones, el Instituto seguirá actuando de cara a la Nación, para inspirar la confianza que requieren quienes depositan sus ahorros en el Sistema Bancario Mexicano.

Vicente Corta Fernández

Nuestro Mandato

La Ley de Protección al Ahorro Bancario brinda certidumbre al ahorrador bancario, al sentar las bases para estructurar un sistema de seguro de depósitos.

La Ley de Protección al Ahorro Bancario (la "LPAB") fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 1999. Se trata de una Ley de orden público e interés social, reglamentaria de las disposiciones constitucionales conducentes.

Por mandato de la LPAB, se creó un sistema de protección al ahorro bancario en favor del público ahorrador, cuya administración corresponde al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (el "Instituto").

El Instituto es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Además de administrar el sistema de protección al ahorro bancario, tiene el mandato legal de concluir las operaciones de saneamiento de instituciones bancarias; de conservar y vender los activos sujetos a la LPAB como resultado de los procesos de saneamiento de instituciones bancarias, así como de estructurar estrategias para la administración de sus pasivos, con el propósito de reducir el costo fiscal de las operaciones.

La LPAB da certeza a las acciones del Instituto, a través de un marco normativo que garantiza la transparencia de las operaciones llevadas a cabo, lo que se traduce en una mayor confianza y credibilidad del público ahorrador, más ahorro, mayor crecimiento económico y, por tanto, mayor bienestar para la población.

La LPAB establece el tipo y monto de las obligaciones que el Instituto garantiza, así como su forma de pago y los supuestos en que éste procede; las cuotas que las instituciones de banca múltiple están obligadas a pagar al Instituto para la consecución de su objeto; y regula los apoyos financieros que se otorguen a dichas instituciones para la protección de los intereses del público ahorrador, así como en su caso, la administración cautelar que se decrete en las mismas; y la adquisición, administración, enajenación y control de los bienes sujetos a la LPAB.

Por otra parte, la LPAB establece las atribuciones y define el patrimonio del Instituto; determina que su gobierno y administración están a cargo de una Junta de Gobierno y un Secretario Ejecutivo, respectivamente; precisa la forma en que sus órganos de gobierno deben conformarse y sesionar; así como las facultades de la Junta de Gobierno y las atribuciones del Secretario Ejecutivo.

A diferencia del régimen de cobertura de las operaciones garantizadas imperante hasta antes de la entrada en vigor de la LPAB, la nueva disposición prevé una reducción gradual del tipo e importe de las obligaciones que deberán ser cubiertas por el Instituto en caso de liquidación, suspensión de pagos o quiebra de una institución de banca múltiple, hasta alcanzar un importe equivalente a 400,000 unidades de inversión por persona e institución, a partir del 1° de enero del año

2005. Para garantizar una reducción gradual y ordenada de las obligaciones a cargo del Instituto, la Junta de Gobierno aprobó el Programa por el cual se dan a conocer las obligaciones garantizadas en el periodo de transición, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 1999.

La LPAB obliga a las instituciones bancarias a pagar al Instituto las cuotas ordinarias y extraordinarias que establezca su Junta de Gobierno. Para el caso de las primeras, no podrán ser menores de 4 al millar sobre el importe de las operaciones pasivas que tengan. Como resultado de lo anterior, la participación de las instituciones de crédito en el financiamiento del sistema de protección al ahorro bancario ha registrado importantes incrementos con relación al pasado reciente.

La LPAB impuso nuevas reglas para los casos en que una institución bancaria requiriese financiamiento público para hacer frente a los compromisos con sus ahorradores. Así, previo a que el Instituto canalice recursos propios para realizar operaciones de saneamiento, los accionistas deberán absorber las pérdidas que les correspondan.

Con el fin de obtener el máximo valor de recuperación posible en la enajenación de los bienes sujetos a la LPAB, el Instituto cuenta con facultades para encomendar a las propias instituciones apoyadas o a terceros especializados, los procesos de recuperación de bienes. Estos procesos de enajenación se llevan a cabo mediante subastas o licitaciones públicas cuyos lineamientos garantizan la absoluta transparencia.

Misión, Visión y Valores

La solidez de las instituciones bancarias es el mejor sistema de protección al ahorro. Guiado por esa evidencia mundial y al mismo tiempo conciente de que el proceso de consolidación del sistema bancario mexicano aún no concluye, el Instituto se ha fijado la siguiente misión:

> Proteger el ahorro de los depositantes bancarios mediante la definición de políticas y lineamientos institucionales, para dar certidumbre y estabilidad al sistema financiero, salvaguardar el sistema nacional de pagos y así contribuir al desarrollo del país.

Para reforzar la construcción de una cultura propia se estableció la siguiente visión:

> Ser una institución transparente y eficiente, capaz de entender y compartir la responsabilidad social que representa velar por el patrimonio de los pequeños y medianos ahorradores y de esa forma, ser elemento fundamental para la estabilidad del sistema financiero mexicano.

Sin menoscabo de lo señalado en el Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y debido a la relevancia de las actividades mencionadas y los recursos que las mismas conllevan, se han adoptado los siguientes valores que regulan el desempeño del Instituto:

Legalidad

Las decisiones se tomarán con estricto apego al marco legal aplicable.

Independencia

La Junta de Gobierno toma resoluciones con absoluta independencia, al margen de cualquier consideración diferente al cumplimiento estricto del mandato que la LPAB impone al Instituto.

Transparencia

El Instituto propicia la construcción de vínculos permanentes de comunicación con el Ejecutivo Federal, el Congreso de la Unión, los medios de comunicación y la sociedad en su conjunto, para dar cuenta transparente, puntual y oportuna de sus acciones.

Eficiencia

Los problemas se abordan desde una perspectiva global para encontrar soluciones integrales en el menor tiempo posible.

Consistencia

El Instituto aplica criterios uniformes para dar cumplimiento a su mandato de Ley.

La Junta de Gobierno

Para dotar al Instituto de una mayor autonomía en la toma de decisiones, la LPAB dispone que en la integración de su órgano de gobierno participen 4 vocales independientes, designados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el H. Congreso de la Unión, cuyo periodo de gestión está fijado de antemano. También participan el Secretario de Hacienda y Crédito Público, quien lo preside, el Gobernador del Banco de México y el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

A pesar de que el Artículo Segundo Transitorio de la LPAB excluye la presencia de los actuales titulares del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en la Junta de Gobierno del Instituto, se mantiene una estrecha colaboración con ambas instancias a efecto de resolver los temas comunes.

A partir de la instalación de la Junta de Gobierno el 6 de mayo de 1999, y hasta el 31 de diciembre de 1999, se celebraron 4 sesiones ordinarias y 10 extraordinarias.

La Junta está integrada en su mayoría, por vocales independientes, de distinta formación académica y profesional, lo que le da un carácter multidisciplinario y autónomo. Los servidores públicos que la integran cuentan con una amplia y reconocida experiencia en materia financiera y económica, lo que se traduce en un eficiente cumplimiento de los fines del Instituto.

Entre las principales facultades de la Junta de Gobierno figuran resolver sobre la procedencia de los apoyos otorgados por el Instituto; aprobar las cuotas ordinarias y extraordinarias que debe cubrir la banca; establecer políticas y lineamientos para administrar, conservar y enajenar los bienes sujetos a la LPAB; y nombrar al Secretario Ejecutivo.

Los Recursos Humanos del Instituto

El hecho de que el Instituto sea una entidad de reciente creación le permitió reclutar a profesionales con una clara vocación de servicio y orientación a resultados. El perfil multidisciplinario de este equipo enriquece el enfoque con el que se abordan las tareas encomendadas. Del mismo modo se ha buscado integrar un grupo en el que confluyen experiencia y juventud: 27% del personal rebasa los 40 años; 38% se ubica entre los 31 y 40 y 35% está entre los 27 y los 30 años. Una tercera parte son mujeres.

A partir de que el Instituto entró en funciones, la conformación del conjunto que habría de dar cumplimiento a su mandato adquirió una prioridad indiscutible. En primera instancia, la Junta de Gobierno autorizó la estructura funcional, el esquema de compensaciones y los lineamientos de contratación.

Si bien se buscó integrar el equipo con celeridad, el proceso de reclutamiento y selección del personal cobró especial relevancia para reunir al mejor talento posible. Por ello, al mes de agosto sólo se habían contratado 18 personas, mientras que al cierre de diciembre se habían incorporado 421. La cifra podrá aumentar marginalmente en el 2000 y se mantendrá estable hasta finales del 2001. La planta de personal tenderá a disminuir conforme se resuelvan las operaciones de recuperación que, por Ley, habrán de concluir en su mayor parte en el año 2002.

Contratar gente de la mejor calidad profesional ha sido el eje de la estrategia de recursos humanos; el reto es que este conglomerado se consolide e integre una organización con cultura e identidad propias, en las que el cumplimiento de la misión del Instituto y el apego a sus principios rectores sean patrones constantes de conducta.

Origen del personal del IPAB

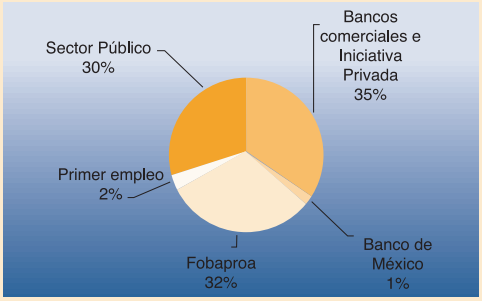

Protección al Ahorro

La salvaguarda de los ahorros es condición esencial para dar un horizonte de certidumbre al desarrollo económico del País.

Visión de la protección al ahorro en México

Dentro de cualquier economía las instituciones financieras tienen un papel relevante en la movilización y asignación de recursos entre los ahorradores y los proyectos de inversión, así como en el establecimiento y operación eficiente de un sistema de pagos. Sin embargo, su estructura y configuración las hace vulnerables ante fluctuaciones en la economía y la quiebra de alguna de estas instituciones podría ocasionar un problema generalizado que pondría en riesgo no solamente al sistema financiero sino a la economía en su conjunto, resultando consecuencias que irían desde una desaceleración de la actividad económica hasta la pérdida del patrimonio de los individuos, las familias y las empresas.

El objetivo principal de la implantación de mecanismos de protección al ahorro, como el seguro de depósitos, es garantizar la totalidad o una parte de los recursos depositados en el sistema financiero; un fin complementario es fomentar las sanas prácticas en la gestión de las instituciones para evitar situaciones que pongan en riesgo su liquidez y solvencia.

A nivel internacional este tipo de sistemas fueron adoptados a partir de los años 30, tomando un importante impulso en los años 80 y 90. En la última década, explicado principalmente por la exigencia impuesta en la Unión Europea para que todos los países miembros cuenten con un sistema de seguro de depósitos explícito y limitado, se incrementó de manera considerable el número de sistemas en esa región, homologándose las características entre aquellos de reciente implementación y los que ya se encontraban vigentes. Actualmente de los 68 sistemas vigentes en el mundo, 32 se encuentran en Europa, 14 en América, 10 en África, 9 en Asia y 3 en Medio Oriente.[1]

Algunos de los principales aspectos a considerarse en el diseño e implantación de estos sistemas son la obligatoriedad de los mismos, el que su cobertura sea implícita o explícita, el límite de la garantía del seguro por tipo y monto de las obligaciones, las formas de financiamiento del sistema y la independencia de las entidades que los administran.

La LPAB establece el marco jurídico para la creación en México de un seguro de depósito bancario, administrado por el Instituto. Hasta la expedición de dicha Ley, no existía en México una definición explícita de las garantías que tenían los ahorradores sobre sus depósitos en la banca; de manera implícita se protegían todos los pasivos de la banca con respaldo del Gobierno Federal.

[1] *García, Gillian. "Deposit Insurance: A Survey of Actual and Best Practices". International Monetary Fund, Money and Exchange Affairs Department. April, 1999.*

El sistema de protección al ahorro bancario en México tiene las siguientes características: es explícito, obligatorio, limitado, cuenta con reglas para su financiamiento y su administración recae en un organismo descentralizado con patrimonio propio de la Administración Pública Federal. La obligatoriedad del sistema permite combatir un problema de selección adversa que se presenta con los sistemas voluntarios; en ellos, solamente las instituciones con mayores problemas y que riesgos requieren de mayor protección, se afilian al seguro.

En ese contexto, el programa por el que se dan a conocer las Obligaciones Garantizadas en el período de transición por el Instituto (el "Programa de Reducción Gradual de la Cobertura") publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 1999, busca proteger al pequeño y mediano ahorrador evitando que el proceso represente un problema de inestabilidad en el sector financiero y la economía. Además, es un factor que promueve la participación más activa de los usuarios con mayor capacidad económica como supervisores de la banca, dado que buscarán mantener sus recursos en aquellas instituciones que no impliquen un riesgo para su patrimonio.

Para asegurar un correcto funcionamiento del sistema de protección al ahorro bancario es necesario que los participantes absorban por lo menos parte del costo de su operación. En este sentido, el seguro mexicano de depósitos cuenta con un fondo financiado a través de las cuotas que los bancos cubren mensualmente al Instituto.

El importe de las cuotas cobradas se utiliza para hacer frente a las obligaciones del Instituto, y constituir una reserva para futuras contingencias. De conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Transitorio de la LPAB, el Instituto puede disponer de las tres cuartas partes de la cuotas para la conclusión de los programas del Fondo Bancario de Protección al Ahorro ("FOBAPROA")[2] y del Fondo de Apoyo al Mercado de Valores ("FAMEVAL"). El restante 25% debe utilizarse, por acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto, para la constitución de una reserva para futuras contingencias.

[2] *"En 1981 se modificó la ley de instituciones de crédito con el fin de crear un fideicomiso cuyo objetivo sería proteger al ahorro bancario; sin embargo, con la expropiación bancaria de 1982 éste nunca entró en vigor. El Fondo Bancario de Protección al ahorro fue oficialmente creado en 1990. De acuerdo con el Artículo 122 de al ley de instituciones de Crédito corresponde al Banco de México administrar este fondo y llevar a cabo las acciones necesarias para evitar que los problemas financieros puedan impedir que las instutuciones bancarias cumplir con sus obligaciones"*

De este modo, el Instituto cumple con su objetivo de establecer un sistema para la protección al ahorro bancario que garantice el pago en forma subsidiaria y limitada de las obligaciones establecidas en la LPAB, así como administrar los programas de apoyo financiero que formule y ejecute en beneficio de los ahorradores y usuarios de las Instituciones y en salvaguarda del sistema nacional de pagos.

Obligaciones Garantizadas y Programa de Reducción Gradual de la Cobertura

Las crisis financieras recientes, en el ámbito nacional e internacional, demostraron que al existir una garantía ilimitada de protección sobre los depósitos bancarios (implícita o explícita), las instituciones suelen incurrir en operaciones con mayor nivel de riesgo que el que normalmente asumirían en ausencia de dicha protección, con lo que comprometen su solvencia, así como la de todo el sistema.

Por ello, el Programa de Reducción Gradual de la Cobertura establece incentivos que generen una mayor disciplina en las Instituciones y, de ese modo, coadyuva a mantener la estabilidad del sistema financiero en su conjunto.

La LPAB prevé un seguro de depósitos limitado y faculta al Instituto para administrarlo; para lograrlo, se ha establecido un período de transición que consta de siete fases durante las cuales, de conformidad con el Artículo Décimo Primero Transitorio de la LPAB, se reducirá la cobertura gradualmente.

De conformidad con el Artículo Sexto y Décimo Transitorio de la LPAB, así como con el Programa de Reducción Gradual de la Cobertura, a partir del 1º de enero del 2005 solamente quedarán protegidos, hasta por un monto máximo de 400 mil Unidades de Inversión (UDIs): los depósitos bancarios a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso; y, los préstamos y créditos aceptados por las instituciones bancarias. Al 31 de diciembre de 1999 el valor de la UDI era de 2.671267 pesos.

Para asegurar la estabilidad del sistema financiero, se han conjuntado esfuerzos con el resto de las autoridades financieras (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores), con el fin de incorporar cambios estructurales y regulatorios contemplados en las reformas a la legislación bancaria, tendientes a consolidar la posición de los bancos.

Por esta razón, y con el único objeto de dar tiempo a las instituciones para que gradualmente apliquen requerimientos más estrictos de capitalización y reservas, semejantes a los estándares internacionales, se estructuró un período de transición para cumplir con el Programa de Reducción de la Cobertura.

Durante ese período, el Instituto reducirá las obligaciones cubiertas de acuerdo con el siguiente calendario:

[3] *Las obligaciones a favor de entidades financieras, nacionales o extranjeras; las obligaciones a favor de cualquier sociedad que forme parte del Grupo Financiero al que pertenezca la institución; y los pasivos documentados en títulos negociables, así como los títulos emitidos al portador; las obligaciones o depósitos a favor de accionistas, miembros del Consejo de Administración y determinados funcionarios y apoderados de la Institución; y las operaciones que no se hayan sujetado a las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas, así como a las sanas prácticas y usos bancarias en las que exista mala fe del titular y las relacionadas con actos u operaciones ilícitos.*

Cuotas

El objetivo de los sistemas de protección al ahorro bancario es proteger a los depositantes y ahorradores ante posibles problemas en el sistema bancario. Parte del costo se debe absorber por quienes participan en el sistema bancario, por representar un seguro para el patrimonio del ahorrador y una salvaguarda ante la actuación de las instituciones.

Los seguros limitados de protección al ahorrador pueden ser financiados a través de cuotas cobradas a las instituciones financieras de manera uniforme o diferenciada de acuerdo con diversos indicadores de fortaleza financiera, como sus niveles de riesgo y/o capitalización. Independientemente de la diferenciación, con el diseño de este tipo de seguros se busca que sean los participantes en el sistema bancario quienes asuman parte de los costos relacionados con su operación.

Con el establecimiento del Fobaproa en 1990, las Instituciones se vieron obligadas a cubrir, por concepto del seguro de depósitos, una cuota de 3 al millar (0.30%) sobre los pasivos en moneda nacional y en dólares considerados como "captación del público" y los recursos recibidos en fideicomisos abiertos de inversión en valores.

El Artículo 20 de la LPAB establece la obligación de las instituciones de banca múltiple de pagar al Instituto las cuotas ordinarias y extraordinarias que establezca su Junta de Gobierno. Por mandato legal, las cuotas ordinarias no pueden ser menores de 4 al millar (0.40%) sobre el importe de las operaciones pasivas de las Instituciones. También por disposición expresa de la LPAB, la Junta de Gobierno del Instituto podrá, en caso de que éste último no cuente con los recursos suficientes para hacer frente a sus obligaciones, establecer cuotas extraordinarias que no excedan, en un año de 3 al millar (0.30%) sobre el importe de las operaciones pasivas de las Instituciones. De conformidad con lo establecido en el párrafo final del Artículo 23 de la LPAB, la suma de las cuotas ordinarias y extraordinarias no podrá exceder, en un año, de 8 al millar (0.80%), del importe total de las operaciones pasivas[4] .

[4] Las cuotas se calcularán sobre el promedio mensual de saldos diarios del total de operaciones pasivas que celebren las instituciones, propias de la actividad bancaria, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito, adicionando las Obligaciones por Avales otorgados. Tratándose de operaciones que impliquen simultáneamente, respecto de la contraparte de la operación, el registro de un activo y un pasivo, computarán sólo el importe positivo que resulte de restar, al monto, a valor de mercado, de la parte pasiva del total de operaciones, el monto, a valor de mercado, de la parte activa del total de operaciones. A esto se descontará la tenencia de instrumentos de deuda a plazo emitidos por otros bancos múltiples, el financiamiento otorgado a otros bancos múltiples, el financiamiento recibido del Instituto, así como las obligaciones subordinadas de conversión forzosa en títulos representativos del capital social de las instituciones de banca múltiple.
Es conveniente mencionar que en este cálculo también se consideran algunos aspectos relacionados con operaciones en moneda extranjera y en unidades de inversión (UDIs).

Si bien actualmente se cobra la misma cuota a todos los bancos, con base en el Artículo 21 de la LPAB, el Instituto podría, "...establecer cuotas ordinarias diferentes para las Instituciones, en función del riesgo a que se encuentren expuestas, con base en el nivel de capitalización de cada una de ellas y de acuerdo a otros indicadores de carácter general que, conforme a las normas de operación de las instituciones, determine en un reglamento interno la propia Junta de Gobierno del Instituto, el cual deberá ser del conocimiento público". En cualquier caso, y de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, la cuota ordinaria mínima que podría cobrar este Instituto sería de 4 al millar (0.40%) como lo hace actualmente.

A nivel internacional, existen varios países que han adoptado mecanismos para diferenciación de cuotas, para lo cual es necesario que el sistema bancario se desenvuelva en un entorno de estabilidad; cada país ha adecuado este instrumento en función de las condiciones económicas y regulatorias prevalecientes, como se aprecia en la tabla siguiente:

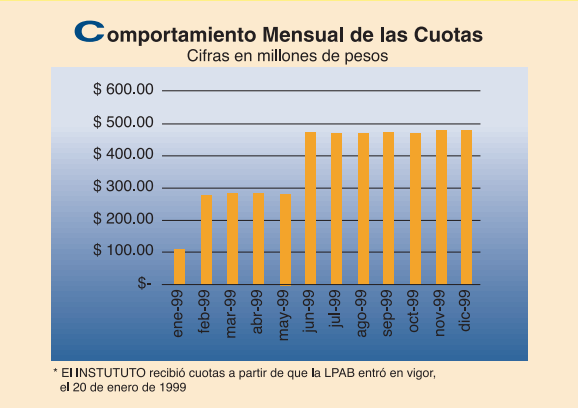

Si bien las cifras no son perfectamente comparables, las cuotas establecidas en nuestro país no se encuentran fuera se estos parámetros.

Con los esquemas vigentes durante 1999, el Instituto recibió cuotas de los bancos por 4 mil 554 millones de pesos. La distribución mensual donde se aprecia a partir de junio de 1999 la entrada en vigor del nuevo esquema de cuotas, se presenta en el cuadro siguiente:

Fondo de Reserva

El Artículo Décimo Transitorio de la LPAB establece que el Instituto podrá disponer de las tres cuartas partes de las cuotas que paguen las instituciones de crédito, con el fin de concluir los programas y liquidar las operaciones del Fobaproa y el Fameval. El resto de los recursos deben ser dispuestos por el Instituto para el cumplimiento del objeto de la LPAB, debiendo invertirlos mientras la Junta de Gobierno autoriza la disposición, en valores gubernamentales de amplia liquidez o en depósitos en Banco de México. Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto, esta cuarta parte de las cuotas cobradas a los bancos habrá de destinarse a la constitución de una reserva para hacer frente a contingencias futuras en el sistema, así como para atender gastos de operación del propio Instituto. Al 31 de diciembre de 1999 el monto de la Reserva para la Protección al Ahorro Bancario, ascendió a 1 mil 97 millones de pesos.

En adelante, se espera un comportamiento favorable en las cuotas que pagarán las instituciones, lo que permitirá reducir de manera significativa el impacto de los apoyos que otorgue el Instituto en beneficio del público ahorrador.

Programas de Apoyo a Ahorradores

Una de las funciones claves del Instituto, de acuerdo con lo dispuesto en el Título Segundo Capítulo IV de la LPAB: "De los Apoyos y Programas para el Saneamiento Financiero de las Instituciones", es la de analizar, diseñar e instrumentar los apoyos financieros que otorgue a las instituciones de banca múltiple, por sí o a solicitud de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, cuya finalidad sea proveer de liquidez y/o procurar el saneamiento de las instituciones que lo requieran, con el objeto de proteger a los ahorradores y contribuir a la estabilidad y confianza del Sistema Financiero Mexicano, a través de una administración y supervisión transparente de los programas de protección al ahorro y de saneamiento financiero.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 28 de la LPAB, los apoyos podrán otorgarse mediante la suscripción de acciones y obligaciones subordinadas, asunción de obligaciones, otorgamiento de créditos o la adquisición de Bienes.

Para los casos específicos de BanCrecer, S.A., Banca Promex, S.A. y Banco del Atlántico, S.A., la LPAB establece, en el Artículo Noveno Transitorio, las acciones que deben ejecutarse para concluir su saneamiento financiero.

El estado que guardan las operaciones de apoyo financiero que otorga el Instituto para la protección de los intereses del público ahorrador, al amparo de su régimen permanente (Grupo Financiero Serfín, S.A. de C.V.) y transitorio (BanCrecer, S.A, Banca Promex, S.A. y Banco del Atlántico, S.A.), así como el caso específico de Grupo Financiero Inverlat, S.A., cuyo programa de saneamiento fue diseñado en julio de 1996 pero compromete apoyos hasta el 31 de marzo de 2000, se presentan a continuación:

GRUPO FINANCIERO SERFIN, S.A.

La base de depósitos, número de clientes y cobertura de alcance nacional por conducto de aproximadamente 560 sucursales y 1,150 cajeros automáticos, convierten a Banca Serfín, S.A. institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfín ("Banca Serfín") en la tercera institución bancaria de México.

Con el objeto de lograr el saneamiento financiero de Grupo Financiero Serfín, S.A. ("GFS") el Fobaproa, ejecutó diversas medidas de apoyo, tales como la adquisición de "flujos" de varios tramos de cartera y créditos otorgados por Banca Serfín, la adquisición de obligaciones emitidas por GFS, así como el otorgamiento de un crédito por Banco Obrero, S.A. (quien actúo como mandatario del Fobaproa) a ING Bank y de este último a Grupo Financiero Serfín, quedando en garantía acciones representativas de aproximadamente el 50.12% del capital social del propio GFS.

El 15 de junio de 1999, el contrato a que se refiere el párrafo anterior se dio por vencido anticipadamente y se aplicó la garantía sobre acciones a favor de Banco Obrero, S.A., quien transifirió dichas acciones al Instituto, toda vez que éste asumió la titularidad de las mismas (así como de las demás acciones propiedad del Fobaproa) de conformidad con los establecido en los Artículos Séptimo y Décimo Noveno de la LPAB. En consecuencia, el Instituto adquirió la titularidad de las acciones representativas de aproximadamente el 64% del capital social del Grupo Financiero Serfín.

Los programas de saneamiento emprendidos en el periodo 95-98, fueron insuficientes para contrarrestar la volatilidad de los mercados. La viabilidad económica de Banca Serfín se vio comprometida y requirió sustanciales inyecciones de capital para retomar el camino hacia la rentabilidad. En virtud de que los accionistas declinaron cubrir el faltante del capital, con lo que asumieron la totalidad de las pérdidas que les correspondieron, solicitaron la intervención del Instituto, quien otorgó los apoyos financieros necesarios a través del Grupo Financiero Serfín y proteger así a poco más de un millón y medio de ahorradores.

Estos apoyos se dieron con base en lo siguiente:

1. El estudio técnico elaborado por JP Morgan, mediante el cual se estimó conveniente que dicha Institución se mantuviera en operación por considerarse la alternativa menos costosa para el Instituto para proteger al público ahorrador.
2. La opinión favorable de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, respecto al estudio técnico presentado por JP Morgan.
3. El Programa de Saneamiento para la Institución, propuesto por la citada firma especializada.
4. La resolución de la Junta de Gobierno del Instituto que resolvió implementar el programa de saneamiento propuesto, luego de haber revisado el análisis elaborado por JP Morgan y contando con la opinión favorable de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Conforme a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno del Instituto, y en razón de que el Instituto tenía una participación mayoritaria de las acciones representativas del capital social de GFS, se consideró conveniente realizar la capitalización de Serfín a través del citado Grupo Financiero.

En cumplimiento a ello, durante 1999, se otorgaron al Grupo Serfín dos apoyos financieros:

· El 8 de julio de 1999 suscribieron la totalidad de las acciones de GFS, con lo cual el Instituto asumió el control accionario del Grupo. Esta operación se realizó mediante el otorgamiento de un crédito al Instituto por un monto de 13 mil millones de pesos. El crédito se utilizó para realizar un aumento de capital social, por la cantidad de 10 mil 767 millones de pesos, y para la absorción de pérdidas pendientes de cubrir por 2 mil 233 millones de pesos. En apego a lo establecido en la LPAB, las pérdidas del Grupo Financiero Serfín se aplicaron contra las partidas positivas del capital contable, por lo que la totalidad de los accionistas perdieron su inversión a excepción del Hong Kong Shangai Bank Corp. Latin America, cuyos derechos contractuales adquiridos el 7 de octubre de 1997, tuvieron que ser respetados.

El 2 de septiembre se aprobó la constitución de reservas y el ajuste al valor de algunos activos por un monto de 19 mil 514 millones de pesos; 8 mil 188 millones mediante una aportación en efectivo realizada por GFS con la finalidad de constituir reservas adicionales y 11 mil 326 millones a través del ajuste al valor de algunos activos contra cuentas de resultados.

Por otra parte, y buscando preparar a GFS para su venta, Goldman Sachs, agente financiero designado para diseñar, preparar, ejecutar y promover la enajenación de GFS, recomendó que previamente a la venta se realizara una auditoria general que comprendiera los aspectos legales, fiscales, laborales y de cartera que permitieran determinar el nivel de reservas crediticias de la Institución. Esta recomendación es congruente con la hecha originalmente en el programa saneamiento. El resultado de las auditorías realizadas por KPMG Cárdenas Dosal S.C., (valuación de activos) y Ruiz Urquiza y Cia, S.C. Arthur Andersen, (para determinar pasivos ocultos y/o inexistentes en GFS), determinó la necesidad de constituir reservas adicionales por 5 mil 800 millones de pesos.

Asimismo, Goldman Sachs recomendó realizar la sustitución en el balance del banco de activos que se consideró tenían poco valor estratégico o comercial ya que esta operación repercutiría positivamente en las posturas de compra presentadas por los interesados, al no tener que considerar activos de dudosa realización.

Tomando en cuenta la recomendación de Goldman Sachs, la junta de Gobierno del Instituto autorizó realizar tanto la constitución de reservas adicionales determinadas en las auditorías descritas anteriormente como la sustitución de ciertos activos que se consideró tenían poco valor estratégico o comercial cuyo valor neto al 30 de septiembre de 1999 era de 9 mil 62 millones de pesos. Las operaciones para constitución de reservas y sustitución de activos se realizarán en los primeros meses del año 2000.

El Instituto tiene programado concluir el proceso de venta durante el primer semestre del año en curso.

BANCRECER, S.A.

En agosto de 1997 el Consejo de Administración de BanCrecer designó un nuevo Director General, con el propósito de implementar diversas estrategias encaminadas a resolver los problemas financieros que presentaba la Institución. Sin embargo estas medidas fueron insuficientes para revertir la tendencia negativa del Banco.

Para febrero de 1998 el monto de recursos necesarios para llevar a cabo el saneamiento de BanCrecer asciendió a aproximadamente 65 mil millones, con base en la sección cuarta del resumen ejecutivo de las operaciones realizadas por el Fobaproa, por lo que buscando alternativas para resolver la situación de esta Institución, se iniciaron diversas gestiones con las autoridades financieras.

El 31 de diciembre de 1998, el Banco mostró insuficiencia de capital por un monto estimado entre 65 mil y 75 mil millones, como consecuencia del elevado costo de fondeo así como de las pérdidas operativas, hechos que comprometían su estabilidad y solvencia.

Para evitar un mayor deterioro financiero de la Institución, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores conminó a BanCrecer a establecer contacto con el Instituto, con el fin de plantear, discutir y diseñar el esquema definitivo para su saneamiento.

Con el objeto de dar debido cumplimiento a las funciones encomendadas por la LPAB, y en protección a los ahorradores bancarios, el Instituto procedió a la instrumentación de un programa de saneamiento para BanCrecer, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Cabe señalar que esta institución con su millón y medio de cuentahabientes y con una captación de 53 mil 839 millones de pesos en 807 sucursales, es el sexto Banco a nivel nacional.

La operación de saneamiento financiero de BanCrecer, se encuentra regulada por el Artículo Noveno Transitorio de la LPAB. No obstante lo anterior, la Junta de Gobierno del Instituto resolvió conveniente que para implementar el apoyo financiero de BanCrecer se siguiera el procedimiento que determinan los Capítulos IV y V de la LPAB, relativos a apoyos y programas para el saneamiento financiero de las instituciones de banca múltiple y administración cautelar, respectivamente. Determinándose en lo particular la necesidad de practicar un Estudio Técnico en términos del inciso A) del Artículo 28 de la LPAB, toda vez que a diferencia de las operaciones de saneamiento correspondientes a Banco del Atlántico, S.A. y Banca Promex, S.A., en BanCrecer no se había acordado por parte del Fobaproa y las autoridades financieras, ningún programa de saneamiento financiero.

Para llevar a cabo el Estudio Técnico de referencia, se designó a Deutsche Bank. Derivado de dicho estudio, se estimó mas conveniente que BanCrecer se mantuviera en operación, en virtud de considerarse esta opción razonablemente menos costosa que el pago de las obligaciones garantizadas.

El 29 de octubre de 1999, con base en este estudio y en protección de los intereses del público ahorrador, la Junta de Gobierno del IPAB autorizó el otorgamiento del apoyo financiero a BanCrecer. Los resultados de dicho estudio coincidieron con la opinión emitida por la CNBV.

Con fecha 3 de noviembre de 1999, se celebró la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Grupo Financiero BanCrecer, S.A. de C.V., en la cual se acordó llevar a cabo la desincorporación de BanCrecer S.A., Institución de Banca Múltiple, del citado grupo.

Con la misma fecha y con posterioridad a la desincorporación de BanCrecer del grupo financiero, el IPAB llevó a cabo la capitalización del citado Banco por un importe de 102 mil 200 millones de pesos (de conformidad con los términos del Artículo Noveno Transitorio y del Resumen Ejecutivo de las Operaciones realizadas por el Fobaproa).

Esta cifra cubrió entre sus rubros principales la insuficiencia de provisiones preventivas para riesgos crediticios por 44 mil 317 millones de pesos; las pérdidas operativas de los meses de enero a octubre de 1999, por 21 mil 186 millones de pesos; la cancelación de los intereses devengados y registrados en virtud de que se dejaron sin efecto las transacciones con el Fobaproa por 13 mil 965 millones de pesos; el capital contable negativo a diciembre de 1998 por 11 mil 193 millones de pesos; otras partidas por 9 mil 195 millones 400 mil pesos, así como la restitución del capital necesario para operar por un importe de 2 mil 343 millones 600 mil pesos.

En forma simultánea y con fundamento en los Artículos 49 a 54 de la LPAB, la Junta de Gobierno del Instituto decretó la Administración Cautelar en BanCrecer, bajo la cual el IPAB se constituyó como administrador único del Banco.

Como parte del proceso de Administración Cautelar que actualmente lleva a cabo el IPAB en BanCrecer, y a raíz del convenio celebrado con Deutsche Bank, se trabaja coordinadamente con el fin de convertir al Banco en una institución de banca múltiple viable, minimizando el tiempo de ejecución de la operación de saneamiento y preparar a BanCrecer para su venta en el mercado, la cual se espera concretar durante el segundo semestre del año 2000, buscando obtener el mayor valor de recuperación y asegurar la absoluta transparencia del proceso en los términos de la LPAB.

GRUPO FINANCIERO INVERLAT, S.A. de C.V.

En 1996 se suscribieron diversos acuerdos entre Fobaproa, Grupo Financiero Inverlat (GFI) y Scotiabank encaminados a lograr el saneamiento financiero de Grupo Financiero Inverlat.

Scotiabank invirtió 175 millones de dólares con el fin de aumentar su participación dentro de GFI, esta inversión en su mayoría fue realizada en obligaciones convertibles en acciones de GFI el 31 de julio del año 2000 y, de esta manera, Scotiabank obtendría el 55% del capital de GFI. Asimismo, se suscribió el convenio de capitalización y liquidez, por medio del cual, Fobaproa se obligó a poner a disposición de Banco Inverlat (BI) préstamos por cantidades suficientes para cubrir sus requerimientos de liquidez y, al mismo tiempo, mantener un índice de capitalización del 9% sobre el capital básico del Grupo.

Al asumir el Instituto la titularidad de las operaciones de los programas de saneamiento realizados por el Fobaproa, la Junta de Gobierno del Instituto autorizó la capitalización a dicha Institución por 7 mil millones de pesos, para cubrir el período comprendido entre septiembre de 1998 y noviembre de 1999.

Con base en lo anterior, el 29 de octubre de 1999, GFI emitió obligaciones subordinadas convertibles en acciones por un monto de 7 mil millones de pesos y, a su vez, BI emitió un monto igual de obligaciones. En dicha fecha, el Instituto adquirió una primera colocación de obligaciones por un monto de 6 mil 230 millones de pesos y GFI adquirió el mismo monto de obligaciones de BI, lo que permitió cumplir con los compromisos contraídos, hasta el 30 de septiembre de 1999.

El 24 de diciembre de 1999, se realizó la segunda colocación de obligaciones subordinadas por el monto restante de 770 millones de pesos, para cubrir el índice de capitalización requerido al 30 de noviembre de 1999.

Adicionalmente, el Instituto sustituyó a los tres Consejeros nombrados por Fobaproa, quedando compuesto el Consejo de Administración por funcionarios de Scotiabank y por personas designadas por el Instituto.

A finales de 1999, el IPAB inició las negociaciones con representantes de Scotiabank y de GFI, encaminadas al cierre anticipado de la operación. Se espera que durante el segundo semestre del año Scotiabank convierta sus obligaciones subordinadas en acciones, y de esta manera, asuma el control del Grupo con el 55% del capital de GFI.

BANCO DEL ATLÁNTICO, S.A.

En diciembre de 1997, Grupo Financiero Bital, S.A. de C.V. ("GFBital"), GBM Atlántico, S.A. de C.V. ("Grupo GBM") y las autoridades financieras suscribieron una carta de intención en la que se describen los lineamientos conforme a los cuales GFBital manifestó su intención de adquirir las acciones representativas del capital social de Banco del Atlántico ("Banatlán") para fusionarlo a Banco Internacional, S.A. (Bital) Institución de Banca Múltiple.

En enero de 1998 se firmó el Contrato de Prestación de Servicios para que Bital administrara Banatlán, a partir del día 5 de ese mismo mes. En febrero de 1998, Bital cerró 170 sucursales de Banatlán y liquidó a casi la totalidad de su personal.

En marzo de 1998 se llevó a cabo la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Banatlán, en donde se determinaron faltantes de capital, al 31 de diciembre de 1997. El Fobaproa aportó 6 mil

600 millones de pesos convirtiéndose en el tenedor del 100% de las acciones del banco. Adicionalmente, se nombró nuevo Consejo de Administración quedando compuesto por funcionarios y/o consejeros de Bital.

Desde que inició operaciones el Instituto, se ha trabajado conjuntamente con el resto de las autoridades financieras y Bital, con el propósito de analizar y consensuar diversas alternativas que permitan concluir este proceso a la luz de lo establecido por el artículo noveno transitorio de la LPAB. Posteriormente, el Instituto deberá remitir un informe al Congreso de la Unión y al Ejecutivo Federal, donde se expliquen los términos de las operaciones realizadas.

BANCA PROMEX, S.A.

Durante mayo de 1998, Grupo Financiero Bancomer, S.A. de C.V. (GFB), Grupo Financiero Promex Finamex, S.A. de C.V., (GFPF) y las autoridades financieras suscribieron una carta de intención en la que se describen los lineamientos conforme a los cuales se llevaría a efecto el saneamiento financiero de Banca Promex, S.A., (Promex) banco regional que opera principalmente en el occidente del país, a través de 387 sucursales, así como su posterior adquisición por Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple. A partir de esa fecha, Bancomer se hizo cargo de la administración de Promex.

Para el cierre de la operación, y tal como lo establece el Artículo Noveno Transitorio de la LPAB, el Instituto procederá a evaluar, auditar y, en su caso, concluir las operaciones de saneamiento financiero correspondientes a Banca Promex.

Al igual que en el caso de Banco del Atlántico, S.A., el Instituto está obligado por Ley a enviar al H. Congreso de la Unión y al Ejecutivo Federal, un informe detallado sobre los resultados alcanzados en esta operación. Se espera concluir dichas operaciones durante el curso del año 2000 .

Programas de Apoyo a Deudores

Con la instrumentación de los Programas de Apoyo a Deudores, el Gobierno Federal buscó aligerar la carga que representaba para las personas físicas y empresas el pago de sus obligaciones con la banca. Los beneficios de estos programas quedaron condicionados a que el deudor estuviera al corriente de sus pagos.

De conformidad con el Artículo Décimo Noveno Transitorio de la LPAB, el Instituto asumió la titularidad de aquellos programas de apoyo a deudores donde se hacía referencia al Fobaproa. Estos programas son:

§ Acuerdo de Apoyo Financiero y Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fopyme).

§ Acuerdo para el Financiamiento del Sector Agropecuario y Pesquero (Finape).

§ Programa de Apoyo Crediticio a la Planta Productiva Nacional (PACPPN).

§ Programa de Beneficios Adicionales a los Deudores de Créditos para Vivienda.

§ Anexo 8 del Acuerdo de Apoyo Inmediato a los Deudores de la Banca.

De manera adicional, el Instituto junto con las autoridades financieras trabajan para determinar si de conformidad con el marco legal el pasivo acumulado con algún otro programa de apoyo a deudores deberá ser reconocido por el Instituto.

Bienes

Las acciones de recuperación buscan reducir el costo que los programas de saneamiento financiero instrumentados en beneficio de los intereses del público ahorrador, representan para el contribuyente.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Noveno Transitorio de la LPAB, el Instituto asume la titularidad de los bienes y derechos del Fobaproa y el Fameval (incluyendo las acciones de banca múltiple, casas de bolsa y otras sociedades propiedad de dichos fideicomisos), los cuales se consideran Bienes en términos de lo dispuesto por los incisos A) y C) del Artículo Sexto Transitorio de la LPAB. Asimismo, para efectos de las disposiciones transitorias de la LPAB, también se consideran Bienes: a) los derechos fideicomisarios y de cualquier otra naturaleza, de los que fueran titulares el Fobaproa y el Fameval, derivados de los convenios celebrados con las instituciones de banca múltiple al amparo de los programas de capitalización y saneamiento de tales instituciones, instrumentados por las autoridades financieras; b) los créditos, derechos y otros bienes de los cuales sean propietarios las sociedades en cuyo capital participara el Fobaproa o el Fameval; y c) los demás bienes y derechos relacionados con la administración y conclusión de los programas mencionados en el inciso anterior.

Además, para efectos del articulado permanente de la LPAB, se consideran Bienes: i) los créditos, derechos, acciones y otros bienes de cualquier naturaleza de los cuales sean titulares o propietarias las instituciones de banca múltiple y otras sociedades en cuyo capital participe el Instituto; y ii) los bienes y derechos de cualquier tipo, que el propio Instituto adquiera para el cumplimiento de su objeto, excepto los directamente relacionados con su operación administrativa.

Es importante señalar que no todos los Bienes son propiedad del Instituto ni forman parte, en consecuencia, de su patrimonio. No obstante lo anterior, todos quedan sujetos a la LPAB.

De conformidad con este ordenamiento legal, el Instituto debe administrar y enajenar los Bienes con el fin de obtener el máximo valor de recuperación posible, para lo cual debe proceder a la brevedad a la enajenación de los mismos, procurando que, se realice en los términos económicos y financieros más convenientes y buscando siempre las mejores condiciones y los plazos más cortos de recuperación de recursos.

El Artículo Décimo Tercero Transitorio de la LPAB, establece plazos precisos para que el Instituto lleve a cabo la enajenación de los Bienes: i) tres años (plazo que vence el 20 de enero del 2002) para la venta o delegación de la administración de los activos de las instituciones intervenidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que sean objeto de procesos de liquidación; y ii) cinco años (plazo que vence el 20 de enero del 2004) para el resto de los bienes y derechos considerados como Bienes en términos del Artículo Sexto Transitorio de la LPAB.

De conformidad con lo que establece el Artículo Décimo Transitorio de la LPAB, el Instituto dispondrá de los recursos provenientes de la recuperación de Bienes, para la conclusión de los programas de saneamiento financiero y la liquidación de las operaciones del Fobaproa y el Fameval.

Procesos de recuperación desarrollados

Cartera de créditos

Banco Unión, S.A. El 30 de septiembre de 1999 se publicó la convocatoria para ceder en administración una parte de la cartera comercial e industrial de Banco Unión, S.A., durante un periodo de cuatro años. JP Morgan fue designado como agente colocador en el proceso.

La operación comprendió créditos con valor de principal de 7 mil 639 millones de pesos, divididos en dos paquetes de 3 mil 79 y 4 mil 560 millones de pesos respectivamente, integrados sobre todo por créditos comerciales e industriales vencidos, que la institución había otorgado a personas físicas y morales mexicanas, con garantía o sin ella.

En la convocatoria se estableció que los postores interesados deberían presentar ofertas individuales por cada uno de los portafolios.

Cinco postores manifestaron su interés de participar en el proceso. La apertura de las propuestas económicas se llevó a cabo el 23 de noviembre de 1999, resultando ganador el grupo conformado por Goldman Sachs y GE Capital. El participante ganador pagó 842 mil 500 millones pesos por el 50% de los flujos derivados de la administración y cobranza de los créditos durante cuatro años. El contrato correspondiente fue celebrado entre Banco Unión, S.A. y SLQ, S. de R.L. de C.V., sociedad de propósito específico constituida por el participante ganador de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, para cobrar y administrar la cartera.

En adición a la cantidad inicial pagada por el participante ganador, Banca Unión, S.A, , recibirá el 50% de los flujos netos provenientes de la cobranza de la cartera, una vez descontados ciertos gastos permitidos.

De esta manera, el monto ofertado por el participante ganador representa un estimado de 22.06% del monto de principal del portafolio.

Banca Serfín S.A. Como parte de las acciones para agilizar la venta de Banca Serfín, una vez que el Instituto tomó el control del Grupo Serfín el 8 de julio de 1999 **(ver página 22)** el 6 de octubre se publicó la convocatoria para ceder en administración cartera comercial, industrial e hipotecaria de Banca Serfín (cuyos flujos habían sido originalmente afectados en fideicomiso, al amparo del Programa de Capitalización y Compra de Cartera del Fobaproa), con un valor de principal aproximado de 25 mil millones de pesos.

La operación se realizó en función de la importancia que tenía separar la cartera vencida del resto del portafolios, con el fin de cumplir con el mandato legal del Instituto de recuperar el máximo valor posible en el menor tiempo y, de manera simultánea, estar en posibilidad de conseguir la mejor opción de venta del Grupo Serfín. De esta manera, el comprador del Grupo Serfín no tendrá que distraer esfuerzos ni recursos administrativos en el manejo de estos activos, y encaminará todas sus acciones al otorgamiento de nuevos créditos.

Banca Serfín, por conducto de su División Fiduciaria, convocó a los interesados a participar en la licitación para:

- Adquirir una porción de los flujos derivados de la recuperación, administración y cobranza de ciertos créditos comerciales, industriales e hipotecarios otorgados por Banca Serfín , con un valor aproximado de principal de 25 mil millones de pesos, con garantía o sin ella y vencidos en su mayoría.
- Cobrar y administrar dichos créditos en nombre y representación de Banca Serfín.

En la convocatoria se estableció que los potenciales postores deberían cumplir con cualesquiera de los siguientes requisitos:

- Ser instituciones de banca múltiple debidamente capitalizadas.

- Ser "administradoras especiales" (special servicer) que hubiera recibido una calificación de "aceptable", de Fitch IBCA, Inc. o de Standard & Poor's Ratings Group.
- Ser empresas que hayan realizado operaciones de compra y/o administración de carteras crediticias, en por lo menos dos países, por un monto mínimo en conjunto de mil millones de dólares de los Estados Unidos de América, o su equivalente en cualquiera otra moneda.

El 22 de octubre de 1999 se recibieron las propuestas técnicas de 4 participantes.

El 27 de octubre de 1999, en las oficinas de Banca Serfín, se recibieron las propuestas económicas de los interesados y Banorte fue nombrado participante ganador, tras ofrecer un pago inicial equivalente al 10.76% del valor de principal de la cartera de créditos (aproximadamente de 2 mil 582 millones de pesos).

El esquema establece incentivos para recuperar rápidamente la cartera. A partir de que Banorte recupere el 50% de su inversión inicial, los recursos provenientes de la cobranza se compartirán con el fiduciario (Banca Serfín)[5] de manera creciente, hasta que, al concluir el contrato de administración, la proporción sea de 80% para el fiduciario (Banca Serfín) y 20% para Banorte.

El 28 de febrero del año 2000, Banorte firmó el contrato de administración y liquidó el monto ofrecido.

Banco Santander Mexicano, S.A. A finales de noviembre de 1999, se publicó la convocatoria para licitar la adquisición de derechos de administración y cobranza de cartera de crédito de Banco Santander Mexicano , S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Mexicano ("Banco Santander"). En este caso, se trata de una operación de venta y no de cesión en administración.

La operación comprende la licitación de 5 paquetes de créditos comerciales e industriales, vencidos en su mayoría, divididos con base en su localización geográfica, provenientes de las 32 entidades de la República Mexicana y con un valor aproximado de principal de 7 mil 104 millones de pesos.

Durante diciembre de 1999 se enviaron paquetes de información preliminar a los inversionistas. Se estima que el proceso concluya en el mes de marzo del 2000.

BanCrecer, S.A. Con el propósito de acelerar el proceso de recuperación de los activos de BanCrecer, cuyo control accionario fue asumido por el Instituto el 3 de noviembre de 1999, **(ver página 24)**,

[4] *El Instituto es fideicomisario en estos fideicomisos.*

se seleccionó al agente financiero responsable de administrar y cobrar la cartera de créditos y bienes que no serán vendidos con el Banco.

Para tales efectos el 7 de octubre de 1999, BanCrecer suscribió con Deutsche Bank una carta compromiso por virtud de la cual las partes se obligaron, entre otras cosas, a celebrar un contrato de supervisión y administración de la cartera mencionada.

En este caso, se trata de un contrato de prestación de servicios de cobranza y administración en el que no existe cesión de derechos sobre los flujos de la cartera. El contrato tendrá una vigencia de 4 años, prorrogable por dos periodos adicionales de un año cada uno. El Contrato se delebró en el primer trimestre del año 2000.

Bienes corporativos

Hoteles Camino Real. El 20 de diciembre de 1999 se publicó la convocatoria para la venta del primer paquete de activos relacionados con la cadena de hoteles Camino Real. Con base en la experiencia previa y con objeto de maximizar el valor de recuperación, los activos fueron segregados en paquetes.

El primer paquete fue dividido en dos portafolios. El primero, incluye principalmente los hoteles de México, Cancún, El Paso, Puerto Vallarta, Guadalajara y Acapulco; así como los contratos de operación de los hoteles de Tijuana, Cuernavaca, Huatulco, Oaxaca y Puebla, y las marcas de Camino Real. En el segundo portafolios quedó comprendido el hotel Las Hadas, en Manzanillo, Colima.

Un segundo paquete incluye la venta individual de los hoteles de Tuxtla, Villahermosa y Mazatlán, y finalmente en el tercero se incluyó la venta de las reservas hoteleras en Cancún y Cozumel así como algunos terrenos en Manzanillo. Estos activos serán licitados en procesos independientes durante el primer semestre del 2000.

Acciones de supervisión y cobranza

Al amparo del programa de capitalización y compra de cartera del Fobaproa, Banamex, Bancomer, Bital, Banorte y Banco Bilbao Vizcaya, afectaron en sendos fideicomisos (cuyo beneficiario era el Fobaproa) los flujos derivados de la cobranza de determinadas carteras de créditos, a cambio de inyectar recursos de capital frescos para fortalecer su posición financiera.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Quinto Transitorio de la LPAB, así como en las Reglas Generales del Nuevo Programa a que se refiere este artículo de la LPAB (las "Reglas Generales"), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 1999, las cinco

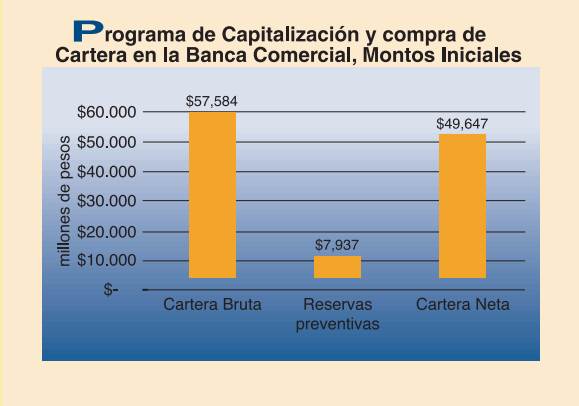

instituciones mencionadas en el párrafo anterior, solicitaron al Instituto su incorporación al Programa y manifestaron su conformidad con los términos y condiciones del mismo. Se espera que la terminación de los contratos con el Fobaproa y la celebración de los nuevos contratos con el Instituto, ocurra en los primeros meses del año 2000.

Bajo los contratos del nuevo programa, la labor de administración y cobranza de la cartera quedará a cargo de los propios bancos. No obstante que estos contratos aún no han sido celebrados, el Instituto ha comenzado a establecer los mecanismos para supervisar los trabajos desarrollados, tarea que implicó la celebración de auditorías de procesos y registros, que certificaron la conversión de bienes en efectivo y validaron la ejecución de los procesos de administración y recuperación.

Entre las principales operaciones desarrolladas en el año, destacan las siguientes:

- El programa de revisión bimestral en la banca comercial, para el seguimiento de la administración, cobranza y recuperación de la cartera crediticia.
- La puesta en marcha de los procesos de supervisión en las administradoras que compraron derechos de cobro y administración. Lo mismo sucederá con las administradoras de las carteras en los casos de Banco Unión, BanCrecer y Banca Serfín.
- La realización de auditorías a las chequeras de los fideicomisos de las carteras comerciales e hipotecarias, por el período que terminó el 31 de diciembre.
- El inicio de las gestiones para incorporar los procesos de supervisión a los bancos intervenidos.

Las cifras más representativas de los programas de supervisión al cierre del año, fueron las siguientes:

El importe inicial bruto de la cartera cuyos flujos fueron afectados en fideicomiso por los cinco bancos comerciales mencionados en el primer párrafo de este apartado, que participan en el programa ascendió a 57 mil millones. Las reservas preventivas fueron del orden de 7 mil 937 millones, que representan 22% del importe bruto, con un importe neto de 49 mil 647 millones, equivalente al saldo inicial de los pagarés.

• ***A octubre de 1999*** el total de activos brutos de los fideicomisos ascendió a la cantidad de 76 mil 905 millones, que representaron 65% de los pasivos totales. La composición de dichos activos se presenta en la siguiente gráfica:

• ***Los resultados de la gestión*** acumulada hasta octubre de 1999 ascendieron a 29 mil 718 millones, integrada por daciones, reestructuras y efectivo.

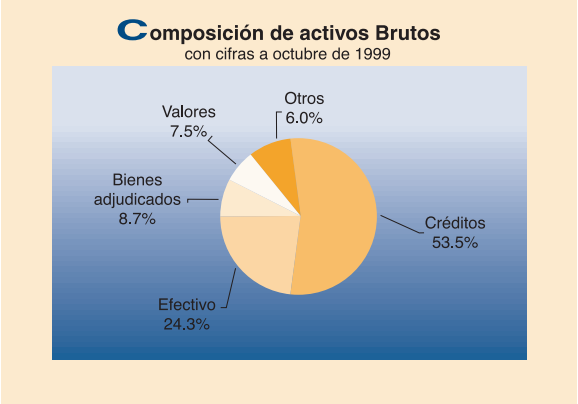

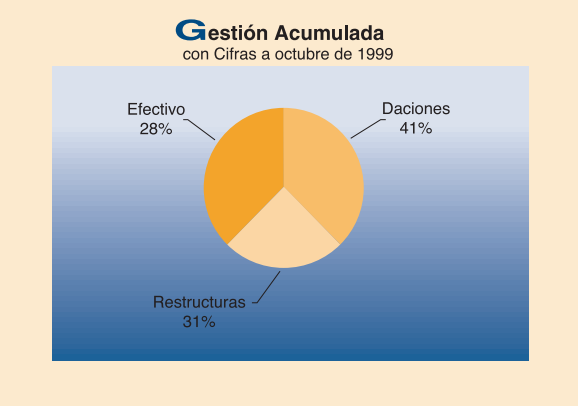

nota: los bienes adjudicados, valores y otros no forman parte del patrimonio de los fideicomisos.

Programa de Enajenación de Bienes

Con el fin de cumplir con su mandato legal de obtener el máximo valor de recuperación de los Bienes en el menor tiempo posible, el 11 de agosto de 1999 el Instituto dio a conocer su *Programa de Enajenación de Bienes,* que se ajusta con lo establecido en el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la LPAB.

En el Programa se plantean los siguientes objetivos:

- Garantizar que los procesos de desincorporación se realicen con objetividad y transparencia, difundiendo las bases y las reglas de participación de los procesos a través de los medios adecuados.
- Promover la participación de postores que demuestren tener capacidad técnica y financiera y no haber causado perjuicio al Sistema Financiero Mexicano.
- Colaborar para que la banca comercial retome su función esencial como factor activo de financiamiento de proyectos productivos.
- Propiciar el crecimiento, desarrollo y consolidación de los sectores de empresas administradoras y comercializadoras de Bienes, con el objeto de obtener un mayor precio por la enajenación.

Para su cumplimiento se exploraron diversas alternativas para estructurar los procesos de enajenación de Bienes, con la premisa de despertar el interés del mayor número posible de interesados para generar competencia. Con base en este análisis, la Junta de Gobierno del Instituto autorizó instrumentar distintos mecanismos de enajenación o participación tales como:

- Cesión de cartera a empresas administradoras
- Contratos de administración de cartera
- Venta de Bienes por conducto de agentes colocadores
- Venta directa

- Programas de asociación en participación en la compra de Bienes
- Procesos de enajenación de bienes que tienen dos o más instituciones como acreedores, en los cuales se han desarrollado el programa banco-agente y el vehículo para reestructuras corporativas

Con base en lo anterior, se definieron estrategias de recuperación mediante la segmentación de los bienes: Bienes corporativos, Cartera de créditos y Bienes muebles e inmuebles.

Composición de los Bienes y estrategias de recuperación

Los Bienes Corporativos incluyen créditos por montos superiores a los 50 millones de pesos, otorgados a favor de una sola persona (física o moral) o de varias personas (físicas o morales) que formen parte de un mismo grupo económico. Por su magnitud, es necesario atenderlos caso por caso para lo cual se busca que las instituciones de crédito acreedoras lo hagan de manera coordinada.

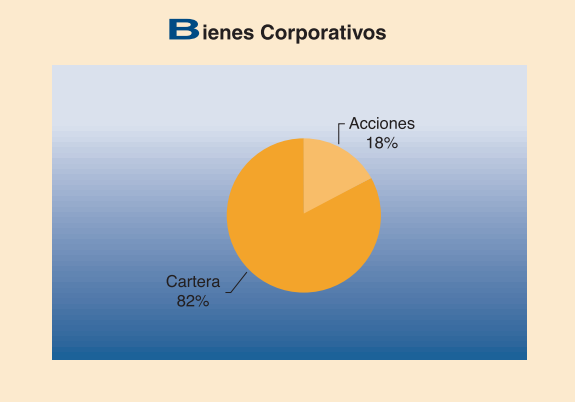

Dentro de los Bienes Corporativos se incluyen también las acciones y partes sociales del Instituto en todo tipo de sociedades, a excepción de las acciones representativas del capital social de las instituciones financieras. El reto implica realizar su reestructura para una adecuada agrupación posterior que permita obtener un mayor valor de recuperación.

Para los Créditos Corporativos, la estrategia de recuperación durante 1999 consistió en la supervisión de los procesos de negociación de los bancos de las reestructuras que por su monto representan una participación importante, coadyuvando en aquellas etapas del proceso que así lo ameritaron.

Asimismo, se seleccionaron aquellos activos susceptibles de venta en el corto plazo y se inició su preparación para dicho efecto. En el resto de los casos, la tarea consiste en definir los lineamientos bajo los cuales deberán administrarse las empresas, a efecto de estar listas para su venta a la brevedad posible.

Dentro de las participaciones en el capital social de empresas, (a través de distintas instituciones financieras) destacan, por su importancia en cuanto al valor de la empresa y porcentaje de participación, las siguientes:

- Cintra: Empresa tenedora de las acciones de Mexicana de Aviación y Aeroméxico.
- Camino Real: Una de las cadenas hoteleras más importantes de México.
- Sidek: Consorcio hotelero y siderúrgico que, en su momento, se significó como la reestructura más grande en la historia del país.
- Synkro: Empresa tenedora de las acciones de Cannon Mills, la empresa más importante de México en la producción y comercialización de medias y calcetines.
- Latinlac, Fertinal, Walworth y Costamex, entre otras.

Cabe señalar que en la mayoría de los casos, las acciones o partes sociales no son propiedad del Instituto y por lo tanto, no forman parte de su patrimonio, aunque sean consideradas como Bienes para efectos de la LPAB, cuya administración y enajenación debe llevarse a cabo en los términos establecidos en la misma.

El programa de trabajo para el año 2000 contempla continuar con una supervisión estrecha y un apoyo coordinado a la labor de los bancos, en aras de mejores resultados. Igualmente, se están estudiando esquemas que permitan realizar la venta de los créditos, agrupados por grupo económico, sector industrial o situación jurídica, según convenga en cada caso.

CÓDIGO DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS

Con el objeto de salvaguardar el valor de las empresas que se consideran Bienes en términos de la LPAB, y para coadyuvar al interés de diversos sectores de la economía mexicana para que las empresas del país alcancen estándares internacionales que les permitan ser más competitivas, transparentando su administración y ofreciendo mayor confianza a los inversionistas nacionales y extranjeros, se iniciaron esfuerzos para implantar el "Código de Mejores Prácticas Corporativas" en varias de estas empresas. El Código establece principios que ayudan a lograr una mayor armonía entre los diversos participantes de las empresas (empleados, accionistas, directivos, clientes, autoridades y sociedad en general), mejorando así el gobierno corporativo de las mismas.

El Código, propuesto a iniciativa del Consejo Coordinador Empresarial y elaborado por un comité conformado por distintas personalidades del ramo empresarial y gubernamental, recomienda, entre otras cosas, la profesionalización de los Consejos de Administración, la constitución de órganos intermedios al Consejo, el establecimiento de mecanismos de revelación de información a accionistas, así como la implementación de procedimientos claros de control interno.

El Código de Mejores Prácticas Corporativas ha sido implantado en empresas como Cintra, Camino Real y Synkro, entre otras, política que se pretende hacer extensiva al resto de las empresas.

Cartera de créditos

Para obtener el máximo valor de recuperación, producto de la enajenación de la cartera de créditos sujeta a la LPAB, el Instituto ha puesto énfasis en la desincorporación de activos correspondientes a bancos intervenidos, a fin de acelerar el proceso para su liquidación. Los mecanismos desarrollados consisten en: i) ventas directas; ii) cesión de derechos sobre los flujos derivados de la administración y cobranza o; iii) la delegación de la administración y cobranza de los créditos con lo que se contribuye al desarrollo de una industria de administradoras de cartera, lo cual aportará un mayor dinamismo a la recuperación del Sistema Financiero Mexicano en su conjunto.

La experiencia internacional, así como la derivada de las operaciones realizadas por el Fobaproa, permitieron medir el potencial de este mercado. Los dos procesos desarrollados en el año, consistieron en la cesión de derechos sobre los flujos derivados de administración y cobranza de créditos otorgados por Banco Unión, S.A. y Banca Serfín, S.A. Ambos procesos atrajeron a un número importante de interesados, tanto nacionales como extranjeros. Para el año 2000, de acuerdo con la Resolución Miscelánea que establece el "Régimen Opcional Aplicable a la Enajenación de Cartera Vencida", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 1999, privarán condiciones que favorecerán la venta de créditos, como la iniciada el 23 de noviembre para la venta de cartera originada por Banco Santander Mexicano, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Mexicano. Con ello, se abre la posibilidad para desarrollar productos innovadores y generar nuevas oportunidades de mercado que derivarán en una reducción del costo fiscal asociado a los programas de apoyo a ahorradores.

Bienes muebles e inmuebles

Con el fin de diseñar la estrategia para la desincorporación de estos Bienes, se recopiló la información relativa a la conformación y estado del universo de bienes inmuebles, muebles y obras de arte, acelerando los procesos correspondientes a los bancos intervenidos.

Para estructurar los procesos de enajenación con un enfoque de segmentación de mercados, los activos se han clasificado de la siguiente manera:

a) Inmuebles mayores: cada uno con un valor superior a los diez millones de pesos.

b) Inmuebles menores con oferta previa: valor inferior a los diez millones sobre los que ya hay oferta de compra.

c) Inmuebles menores: valor inferior a los diez millones sobre los que no hay ofertas.

A diciembre de 1999, este universo estuvo comprendido por más de 16 mil inmuebles procedentes de adjudicaciones, daciones en pago, o que son propiedad de los bancos intervenidos o administrados. Los 10 bancos intervenidos mantienen un inventario de 4,632 inmuebles; Banca Serfín reportó 1,899 y BanCrecer 10,105. El valor de registro contable de estos inmuebles, ascendió a 9 mil 16 millones de pesos, que no refleja su valor de mercado.

Por lo que respecta a los Bienes propiedad del resto de las instituciones apoyadas, el Instituto instrumenta criterios y políticas tendientes a obtener el máximo flujo de recursos posible derivado de las acciones de recuperación que dichos bancos instrumenten.

Para el 2000 se están estructurando las primeras operaciones para la venta individual de inmuebles mayores y se preparan paquetes para la venta de inmuebles menores por conducto de corredores de bienes raíces.

En cuanto a los bienes muebles, las Instituciones almacenan más de 73 mil artículos por un valor aproximado de registro de 780 millones de pesos, que en la mayoría de los casos no refleja su valor de mercado. En 137 Bienes se concentra el 50% del valor total del inventario. Están en proceso de preparación 24 subastas de estos Bienes.

Obras con valor artístico

Las obras con valor artístico suman 1,932 piezas que se han dividido en 3 rubros: obras de arte, artículos decorativos con valor artístico y reproducciones. Su valor de registro, que no refleja su valor de mercado, asciende aproximadamente a 79 millones de pesos. Con el fin de contar con una referencia objetiva respecto del valor artístico y económico de estas obras, se encargaron avalúos o estimaciones de valor a varias casas especializadas de prestigio. Los especialistas determinaron que 171 obras tienen un valor artístico relevante; en ellas se concentra el 89% del valor total del inventario. Diez de estas obras, por su importancia histórica y artística, requerirán de una atención especial.

Para el 2000 se pretende enajenar estos activos mediante la celebración de siete diferentes subastas.

Administración de los Pasivos

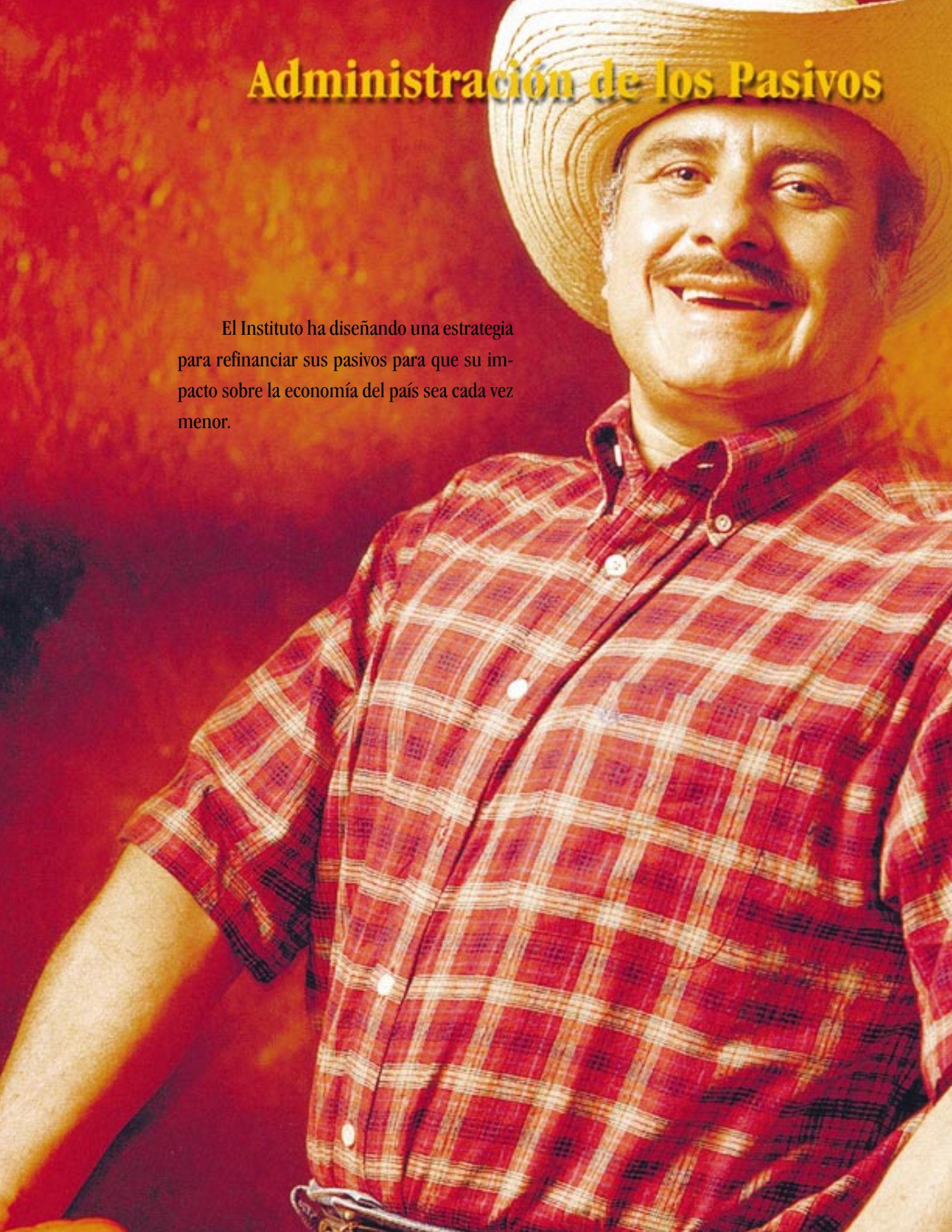

El Instituto ha diseñando una estrategia para refinanciar sus pasivos para que su impacto sobre la economía del país sea cada vez menor.

Origen de los pasivos

Por mandato expreso de la LPAB, el Instituto ha asumido o asumirá, en su caso, obligaciones originalmente contraídas por el Fobaproa y el Fameval, en relación con los programas de saneamiento instrumentados por las autoridades financieras con anterioridad al inicio de vigencia de la LPAB.

Estas obligaciones son:

a) Las derivadas del Programa de Capitalización y Compra de Cartera del Fobaproa; las cuales deberán ser asumidas por el Instituto de conformidad con lo establecido en el Artículo Quinto Transitorio de la LPAB;

b) Las derivadas de los programas de saneamiento del Fobaproa y el Fameval, distintos al señalado en el inciso anterior, las cuales han sido asumidas por el Instituto, sujeto a lo establecido en el artículo séptimo transitorio de la LPAB;

c) Las operaciones de las instituciones intervenidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, cuya titularidad asume el Instituto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Séptimo Transitorio de la LPAB;

d) Las derivadas de ciertos créditos otorgados por el Banco de México al Fobaproa y al Fameval, las cuales asumirá el Instituto en términos del Artículo Octavo Transitorio de la LPAB; y

e) Las derivadas de los programas de apoyo a deudores, las cuales asumirá el Instituto de conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Noveno Transitorio de la LPAB.

Pasivos derivados del programa de Capitalización y Compra de Cartera del Fobaproa.

En el Artículo Quinto Transitorio de la LPAB se establece que, una vez concluidas las auditorias ordenadas por la Cámara de Diputados, las Instituciones participantes en el "programa de capitalización y compra de cartera"[7] podrán optar por dar por terminados los contratos y cancelar las operaciones que mantenían con el Fobaproa, para lo cual deberán regresarle los títulos de crédito que éste les hubiera emitido a su favor; por su parte el IPAB otorgará a los bancos una garantía o instrumento de pago que cubrirá los derechos de cobro de la cartera objeto del programa en mención.

[6] Las cifras presentadas en este apartado fueron calculadas de acuerdo con un método que se precisa en el Anexo 2 del presente informe.
[7] A través de éste programa, los bancos en problemas afectaron en fideicomiso los flujos derivados de una parte de su cartera de créditos entregándoles a cambio de pagarés suscritos por el Fobaproa con aval del Gobierno Federal con vencimiento a 10 años. Bajo este esquema los bancos mantuvieron la responsabilidad de cobrar los créditos y los recursos generados por dichas recuperaciones se destinarían a la liquidación de los pagarés. Además, se obligaron a compartir con el Fobaproa las pérdidas resultantes de la cartera que no se recupere (acuerdo de participación de pérdidas).

Al cierre de 1999, los pagarés derivados del "programa de capitalización y compra de cartera" en las cinco instituciones que participan en dicho programa, representaron un monto total de 150 mil 446 millones de pesos.

Pasivos derivados de otros programas de saneamiento del Fobaproa y el Fameval.

También le corresponde al IPAB asumir la titularidad de las operaciones de saneamiento, diferentes a aquellas de capitalización y compra de cartera, realizadas por el Fobaproa y el Fameval así como las correspondientes a las Instituciones intervenidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores . De conformidad con estas disposiciones, se asumieron los pagarés de saneamiento financiero y los pasivos directos de las Instituciones intervenidas[8] .

[8] Esta obligación se encuentra definida en el Artículo Séptimo Transitorio de la LPAB. Desde 1994 se presentaron diversos casos de bancos insolventes, cuyos accionistas no tenían la capacidad de aportar los recursos necesarios para capitalizarlos y hacer frente a sus obligaciones con los aborradores. En los casos en que la insolvencia se debía a administración deficiente, insuficiencia de capital o problemas graves en la recuperación de los créditos otorgados, la CNBV buscó que los propios accionistas o nuevos socios aportaran más dinero a través del Programa de Capitalización y Compra de Cartera. Cuando esto no fue posible el Fobaproa procedió al saneamiento de las instituciones.

Para llevar a cabo el saneamiento, el Fondo aportó el capital necesario a fin de salvaguardar los intereses de los aborradores, convirtiéndose en dueño temporal de los bancos y garantizando, con ello, la continuidad de su operación. Los bancos, que después de su saneamiento podían seguir siendo negocio, fueron vendidos a otras instituciones mexicanas o del exterior, los que no, permanecen intervenidos.

[9] Si bien los pagarés recibidos por Atlántico y Promex ascienden al 31 de diciembre de 1999 a 27,077 millones de pesos y 9,514 millones respectivamente, en el Artículo Noveno Transitorio de la LPAB se establece que para dichas operaciones el Instituto tendrá un monto máximo a erogar, el cual se obtiene a partir de los montos originales para dichos saneamientos presentados en la Sección Cuarta del resumen ejecutivo de las operaciones del Fobaproa, actualizados con la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE). La diferencia entre el valor de los pagarés a diciembre y dicho máximo asciende a 16 mil 766 millones de pesos. En este cuadro se toma como costo de saneamiento el monto máximo.:

Pasivos de la Banca Intervenida

El cálculo de los pasivos de las Instituciones intervenidas se realizó a partir de los estados financieros respectivos al mes de septiembre, última información financiera disponible para dichas instituciones**.** Sus pasivos ascienden a 164 mil 138 millones de pesos y en esta cifra se incluye la estimación de los costos que se generarían hasta la venta y/o liquidación de dichas instituciones.[9]

Pasivos derivados de otros créditos otorgados por el Banco de México

De conformidad con el Artículo Octavo Transitorio de la LPAB, el Instituto asumirá los créditos otorgados por el Banco de México al Fobaproa y al Fameval, por un monto de 63 mil 922 millones de pesos debiéndose definir los términos y condiciones para que tales financiamientos se vayan extinguiendo, sin cargo al Instituto. El crédito otorgado por Nacional Financiera al Fobaproa será quebrantado por el Gobierno Federal.

Pasivos derivados de los programas de apoyo a deudores y de daciones en pago.

De manera adicional el Instituto asumirá obligaciones derivadas de los Programas de Apoyo a Deudores por 16 mil 501 millones de pesos y de los programas de daciones en pago por 14 mil 8 millones de pesos. [11]

Pasivos Totales

[10] Las instituciones intervenidas son: Anáhuac, Capital, Cremi, Industrial, Interestatal, Obrero, Oriente Pronorte, Sureste y Unión. En este ejercicio se incluyen contingencias adicionales de dichas instituciones tal como lo presentan en sus Estados Financieros. Para una explicación detallada al respecto consultar la nota que se anexa al presente informe en los Estados Financieros del IPAB.
[11] Los Programas de Apoyo a Deudores se explican en la pág. 28 de este Informe mientras que para los Programas de Daciones en Pago pueden consultarse las Bases para la Venta de Bienes Inmuebles Adjudicados o recibidos mediante dación en pago enviadas durante octubre de 1996 por la CNBV a las instituciones participantes en dicho programa.

De acuerdo con la información presentada en el cuadro previo, al 31 de diciembre de 1999, las obligaciones excluyendo el crédito del Banco de México ascendían en esa fecha a 722 mil 465 millones de pesos, es decir, 14.34% del Producto Interno Bruto (PIB).[12]

Estrategia de Administración de Pasivos

Para hacer frente a sus obligaciones, el Instituto analizó sus diferentes alternativas en materia de administración de pasivos y determinó como la opción mas factible dar servicio al componente real de sus pasivos. Para el ejercicio fiscal del año 2000 las necesidades para dicho fin ascenderán a aproximadamente 59 mil 100 millones de pesos.[13] Cubrir los intereses reales sobre sus pasivos impedirá el crecimiento real de los mismos; ello, aunado a un crecimiento real de la economía, implicaría la disminución de los pasivos como porcentaje del PIB tal como se presenta en la siguiente gráfica. La estrategia de administración de pasivos del Instituto, cuyo primer objetivo es cubrir el servicio real de sus obligaciones, descansa en la posibilidad de que el Instituto refinancie sus obligaciones pues, de no hacerlo, sería necesario pagar cada año la totalidad de los compromisos asumidos.

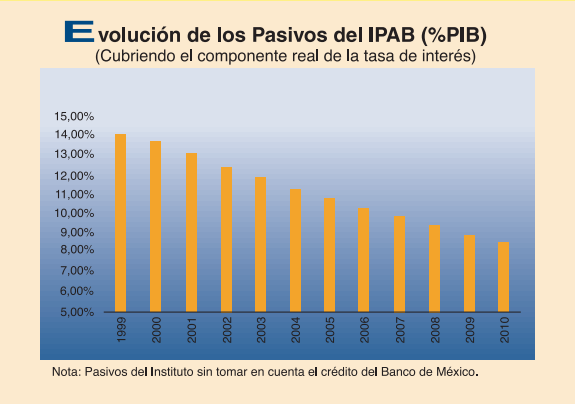

Este ejercicio parte de los pasivos del Instituto al cierre de 1999 asume que cada año que cada año el Instituto recibirá a través del Presupuesto de Egresos de la Federación los mismos recursos que recibió para el año 2000 como porcentaje del PIB. Como se mencionó en la sección anterior, al cierre de 1999 los pasivos del Instituto sin incluir el crédito del Banco de México ascendieron a 722 mil 465 millones de pesos.

De acuerdo con la LPAB, los pasivos a cargo del Fobaproa que se convierten en pasivos del Instituto, no sufren variación alguna en tasas o condiciones. Sólo en el caso de Banca Serfín se modificó la tasa como parte del programa de apoyo a ahorradores con la finalidad de evitar pérdidas adicionales para el Banco.

En la siguiente tabla se presentan agrupados los diferentes pasivos del Instituto y la tasa a la que cada uno de ellos está colocado. Dentro de cada subgrupo de pasivos existen diferentes tasas de interés y a partir de éstas y de los montos de los pasivos se calcula la tasa ponderada. La sobretasa a

[12] De acuerdo al INEGI, el Producto Interno Bruto al cuarto trimestre de 1999 ascendió a 5´036,696 millones de pesos.
[13] La estimaciones de pasivos presentadas durante 1999 por este Instituto consideraban pasivos al cierre de diciembre por 725,260 millones de pesos y una sobretasa para los mismos de 1.2% por encima de los Certificados de la Tesorería (CETES), ubicando estas necesidades en 59,500 millones de pesos. Sin embargo, se estimó un ahorro por 400 millones de pesos en las emisiones que este Instituto realizará durante el año 2000 al amparo del artículo 2° de la Ley de Ingresos por ser el Banco de México el agente financiero del Instituto para dichas emisiones.

la que en promedio están contratados los pasivos de este Instituto por encima de la deuda directa del Gobierno Federal es de **1.3 puntos porcentuales**.[14]

Con el objeto de servir el componente real de sus pasivos, y asumiendo que los ingresos por recuperación de activos y cuotas de los bancos ascenderían a 20 mil millones de pesos y a 4 mil 500 millones respectivamente, el Instituto, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público solicitó a la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación recursos por 35 mil millones de pesos para el año 2000. Considerando los ahorros potenciales generados por el refinanciamiento de pasivos, la Cámara de Diputados autorizó recursos por 34 mil 600 millones (0.69% del PIB al cuarto trimestre de 1999).

Refinanciamiento de sus pasivos

El Congreso de la Unión autorizó al Instituto, en el artículo 2° de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2000, "a contratar créditos o emitir valores con el único objeto de canjear o refinanciar sus obligaciones financieras, a fin de hacer frente a sus obligaciones de pago, otorgar liquidez a sus títulos y, en general, mejorar los términos y condiciones de sus obligaciones financieras".

La aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación y la validación de las expectativas en materia de recuperaciones y cuotas le permitirán al Instituto cumplir con el objetivo de evitar el crecimiento real de sus pasivos.

Aunado a lo anterior, el Instituto buscará facilitar los procesos de venta de GrupoSerfín y BanCrecer, establecer las condiciones para mejorar el perfil de vencimiento de sus pasivos[15], y reducir su costo. Para ello, refinanciará sus obligaciones y emitirá instrumentos de deuda de acuerdo con la facultad otorgada en la Ley de Ingresos. El Banco de México será el agente financiero

[14] Este ejercicio fue realizado a partir de los pasivos observados al cierre de 1999 y de las tasas pagadas por cada uno de ellos. Las diferencias con respecto a la cifra presentada por este Instituto durante 1999 se explican porque las estimaciones iniciales se basaban en supuestos y proyecciones.

[15] Los pagarés Fobaproa fueron en su mayoría pactados a 10 años y sus vencimientos se concentran en los años 2005 y 2006.

para la emisión, colocación, compra y venta de los valores emitidos por el Instituto, y fungirá como agente liquidador para el pago de intereses y capital de los instrumentos emitidos.[16]

En relación con estos valores, el Artículo 2º de la Ley de Ingresos de la Federación prevé expresamente que si el Instituto no contara con los recursos suficientes para atender el servicio de sus emisiones, el Banco de México cargará automáticamente a la Tesorería de la Federación el importe necesario para cubrir dichos pagos y realizará una nueva emisión, por cuenta del Instituto, a efecto de cubrir las obligaciones que correspondan. Este mecanismo de pago es similar al de los valores a cargo del Gobierno Federal.

Este mecanismo asegura el cumplimiento de las obligaciones del Instituto derivadas de sus emisiones y da cumplimiento al artículo 45 de la LPAB, en lo relativo a la garantía del Estado Mexicano respecto de las obligaciones del Instituto.

Además de las cuotas y recuperaciones, la tercera fuente de ingresos para el Instituto para cumplir con sus obligaciones está definida en el Artículo 47 de la Ley, mismo que establece que la Cámara de Diputados proveerá en un ramo específico del Presupuesto de Egresos de la Federación, la asignación presupuestaria que requiera el Instituto para hacer frente a las obligaciones garantizadas y a los financiamientos contratados.

El perfil de vencimientos actual muestra una alta concentración durante los años 2005 y 2006. Sin embargo, dicha situación se modificaría sustancialmente a través de las emisiones planeadas.

[16] En una primera etapa los valores que el Instituto emitirá estarán denominados en moneda nacional y serán colocados en México a través de subastas semanales de acuerdo al calendario de emisiones que el propio Instituto dará a conocer trimestralmente. Se espera que la primera emisión se realice en el primer trimestre del año 2000. Los valores tendrán vencimiento a tres años con pago de cupón sobre el valor nominal cada 28 días, referenciados a la tasa de Cetes a 28 días. Asimismo, el tratamiento fiscal y regulatorio de estos instrumentos será igual al de los valores gubernamentales.

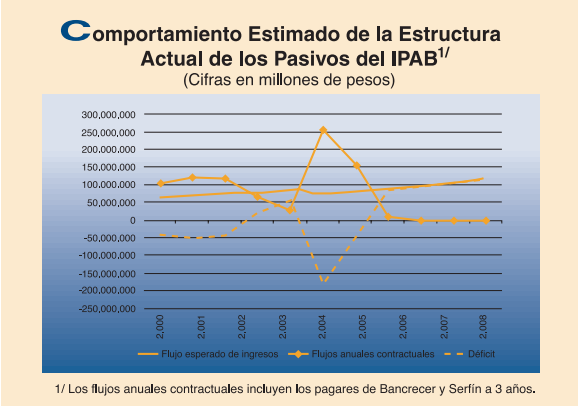

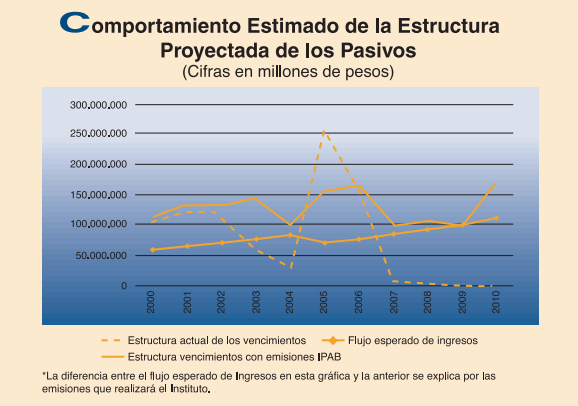

Intercambio de Pagarés

De acuerdo con el Artículo Quinto Transitorio de la LPAB, una vez concluidas las auditorías ordenadas por la Cámara de Diputados, las instituciones que participaron en el Programa de Capitalización y compra de Cartera del Fobaproa, podrán optar por dar por terminados los contratos y cancelar las operaciones que mantenían con el Fobaproa.

Asimismo, el artículo mencionado señala que, simultáneamente con lo anterior, el Instituto entregará a dichas instituciones una garantía o instrumento de pago que cubra los derechos de cobro de la cartera, en términos y condiciones que se indiquen en las Reglas Generales que para tales efectos emita la Junta de Gobierno.

En cumplimiento de esta obligación, con fecha 18 de junio de 1999, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas Generales del Nuevo Programa al que se refiere el Artículo Quinto Transitorio de la LPAB (las "Reglas Generales").

De conformidad con lo establecido en este artículo y en las Reglas Generales, Banamex, Bancomer,Banorte, Bital y BBV solicitaron al Instituto su incorporación al nuevo programa y manifestaron su conformidad con los términos y condiciones del mismo.[17]

En caso de que durante las auditorías ordenadas por la Cámara de Diputados se detectaran créditos ilegales, el Instituto podrá optar, por acuerdo de su Junta de Gobierno, por :

a) Rechazar y devolver tales créditos, a las instituciones, mismas que deberán designar otros activos por un monto equivalente al de los créditos devueltos, a satisfacción del Instituto; o

b) Reducir el monto de la garantía o instrumento de pago que corresponda.

[17] *Esta manifestación de conformidad implica que las instituciones proporcionen al Instituto un Plan de Consolidación Financiera donde se incluyan aspectos relacionados con políticas y estrategias para el fortalecimiento de la situación financiera de las instituciones , para la integración del capital y para el pago de dividendos, entre otras y además presenten un Plan Anual de Cobranza de Cartera.*

El nuevo programa establecido en las Reglas Generales, prevé la celebración de un contrato entre el Instituto y cada una de las instituciones, que contendrá, entre otras, las estipulaciones siguientes:

a) La obligación de la Institución de constituir un Fideicomiso en su propia división fiduciaria, (nombrando al Instituto Fideicomisario) con el que contraerá la obligación de entregarle todas las cantidades y demás bienes y derechos que reciba, con motivo o como consecuencia de la administración, recuperación y cobranza de la cartera;

b) Las características del instrumento de pago del Instituto;

c) La obligación del Instituto de aplicar el efectivo que reciba del Fideicomiso, a cubrir con instrumentos de pago a su cargo; y

d) Ciertas penas convencionales para el caso de incumplimiento de la Institución.

Para participar en el nuevo programa, las instituciones deberán, entre otras cosas, cumplir con los niveles de capitalización establecidos por las disposiciones aplicables.

Los nuevos instrumentos de pago mantendrán en conjunto el mismo valor contable a la fecha-valor de la operación, plazo, pagos de interés, tasas de rendimiento y amortizaciones de capital que los instrumentos emitidos por el Fobaproa. Estos instrumentos de pago sólo serán negociables en los términos que al efecto determinen por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México y podrán ser amortizados anticipadamente o canjeados por otros instrumentos.[18]

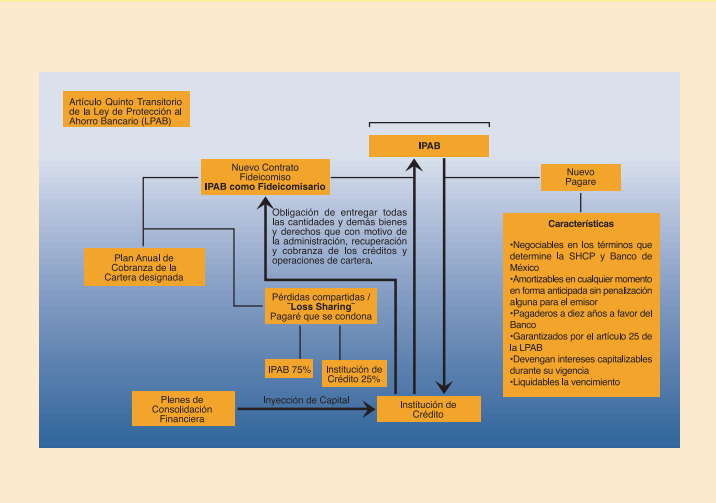

En caso de que las Instituciones no cumplan con los niveles de cobranza de los créditos designados en el fideicomiso, conforme al Esquema de Incentivos, deberán aplicar una condonación por el monto correspondiente al saldo insoluto de los instrumentos de pago que emita el Instituto a su favor[19] .

[18] *El esquema del nuevo programa implica la creación de tres instrumentos de pago: (i)* Los Instrumentos A, *suscritos por los fideicomisos a favor del Instituto, cuyos importes serán equivalentes al valor de los instrumentos del Fobaproa menos los importes del acuerdo de Participación de Pérdidas del nuevo programa; (ii) los* Instrumentos B, *suscritos por los fidecomisos a favor de cada institución, cuyos montos serán equivalentes al importe del acuerdo de Participación en Pérdidas; y, (iii) los instrumentos que emitirá el Instituto a favor de cada Institución, los cuales corresponderán en monto y moneda a los títulos que recibirá de los fideicomisos.*

[19] *De manera adicional a los Acuerdos de Participación de Pérdidas y como parte de los contratos que las Instituciones celebraron con el Fobaproa en el Programa de Capitalización y Compra de Cartera, se estableció un Esquema de Incentivos a través del cual los bancos cubrirían sus deficiencias de reservas en los fideicomisos constituidos a partir de dicho programa. A partir del proceso de revisión de la calificación y provisionamiento de los créditos designados en los fideicomisos realizado por instrucciones del Comité Técnico del Fobaproa se determinó la insuficiencia de reservas preventivas y se determinó que los bancos podrían cubrir gradualmente dicho faltante con recursos propios a partir de los resultados que obtuvieran en la cobranza de los créditos.*

Las Instituciones que participaron en el Programa de Capitalización y Compra de Cartera del Fobaproa y que solicitaron su incorporación al nuevo programa son:

§ Banco Nacional de México, S.A. (Banamex)

§ Bancomer, S.A. (Bancomer)

§ Banco Internacional, S.A. (Bital)

§ Banco Bilbao Vizcaya-México, S.A. (BBV)

§ Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte)

Como se mencionó de manera previa los montos de los pagarés sujetos a intercambio ascienden a 150 mil, 446 millones de pesos al 31 de diciembre de 1999.

Es importante señalar que el nuevo programa no implica la venta de los créditos por parte de las instituciones, sino una afectación en fideicomiso de los flujos derivados de su administración y cobranza.

Auditorías al Fobaproa

La Cámara de Diputados ordenó una auditoría a las operaciones del Fobaproa, por conducto de un Comité de Contrataciones que sería el responsable también de dar seguimiento a los trabajos realizados y recibiría los resultados finales de los mismos.

El auditor Michael W. Mackey fue contratado para llevar a cabo esta tarea y de manera particular, se le solicitó una evaluación del desempeño del Fobaproa en el saneamiento de las instituciones financieras mexicanas, así como del desempeño de aquellos responsables de la supervisión de las actividades del Fondo, incluyendo al Comité Técnico del mismo, a la Secretaría de hacienda y Crédito Público, al Banco de México y a la CNBV, durante el periodo comprendido entre 1º de enero de 1995 y el 30 de junio de 1998.

El 23 de julio de 1999 fue entregado al Instituto el "Informe sobre la evaluación integral de las operaciones y funciones del Fobaproa y la calidad de la supervisión de los programas del Fobaproa de 1995 a 1998" ("Informe").

El documento consta de tres secciones principales:

I) Evaluación de las autoridades y los programas.

II) Costo fiscal.

III) Transacciones reportables.

En la última sección del Informe se describen e identifican ciertas transacciones que celebraron los bancos que participaron en los programas del Fobaproa; a las que se les denominó Transacciones Reportables, mismas que fueron clasificadas en tres grupos A, B y C.

El Grupo A corresponde a aquellas "Transacciones de créditos que no satisfacen los criterios originales establecidos para los créditos que debían ser adquiridos por el Fobaproa a través del Programa de Capitalización y Compra de Cartera (PCCC)".

Dicho grupo se divide a su vez en:

a) "Transacciones de crédito que no satisfacen los criterios originales establecidos para los créditos que debían ser adquiridos por el Fobaproa por conducto del Programa de Capitalización y Compra de Cartera, identificados y acordados entre los bancos, la CNBV y el Fobaproa" por aproximadamente 24,000 millones de pesos.

b) "Créditos identificados por los Despachos Contratados que NO fueron acordados entre los bancos, la CNBV y el Fobaproa" por aproximadamente 700 millones de pesos.

El Grupo B está integrado por créditos relacionados[20], la mayoría de los cuales fueron otorgados sin hacer ninguna investigación apropiada a la capacidad que tenía el deudor para repagarlos y el monto aproximado de los mismos asciende a 42,000 millones de pesos.

En el Grupo C se encuentran aquellas operaciones que han sido o están siendo revisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y/o ciertos bancos, ya sea porque se determinó que eran ilegales o porque pueden considerarse como una violación a las leyes y reglamentos que afectan a las instituciones financieras mexicanas. El informe de Mackey establece que en este supuesto se encuentran operaciones por un monto cercano a los 6 mil millones de pesos.

El Instituto ha trabajado de manera conjunta con diversas autoridades para desahogar la situación que presentan estas operaciones, en cumplimiento al exhorto hecho por la Cámara de Diputados para hacer llegar a la Comisión de Vigilancia de la Cámara, un informe sobre las transacciones reportables. Para este fin se estableció que la información correspondiente al Grupo C debería ser entregada a más tardar el 15 de noviembre mientras que para los Grupos A y B la fecha límite era el 10 de diciembre de 1999, con una prórroga máxima al 15 de marzo del 2000.

El Instituto envió a la Comisión de Vigilancia la información correspondiente a los Grupos A y C en las fechas establecidas, comprometiéndose a entregar la del Grupo B a más tardar el 15 de marzo del 2000, junto con un análisis complementario de los Grupos A y C.

[20] El concepto utilizado por el auditor no necesariamente coincide con el del Artículo 73 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Del análisis realizado por este Instituto, es conveniente resaltar que, del total de las operaciones reportables, se detectaron en el grupo A.(b). 21 operaciones por un monto de 716 millones de pesos que eran susceptibles de ser evaluadas dentro del proceso de intercambio de pagarés correspondientes a créditos "E", créditos relacionados, préstamo en litigio, o bien, presentan faltantes de reservas o garantías insuficientes.

De este monto, 51% corresponde a operaciones de Banco del Atlántico y Banca Promex, que por encontrarse en los supuestos previstos en el artículo Noveno Transitorio de la Ley de Protección al Ahorro Bancario serán revisadas por el Instituto, previo a la conclusión de los procesos de saneamiento pendientes.

Respecto a los créditos correspondientes a las otras instituciones, 49% del total, la Junta de Gobierno del Instituto autorizó que se buscara con las instituciones el canje de dichos créditos por otros que cumplan con los criterios establecidos por el Comité Técnico del Fobaproa, a satisfacción del Instituto.

Comunicación con la Sociedad

Actuar con apertura y transparencia, es condición para ganar credibilidad en la sociedad

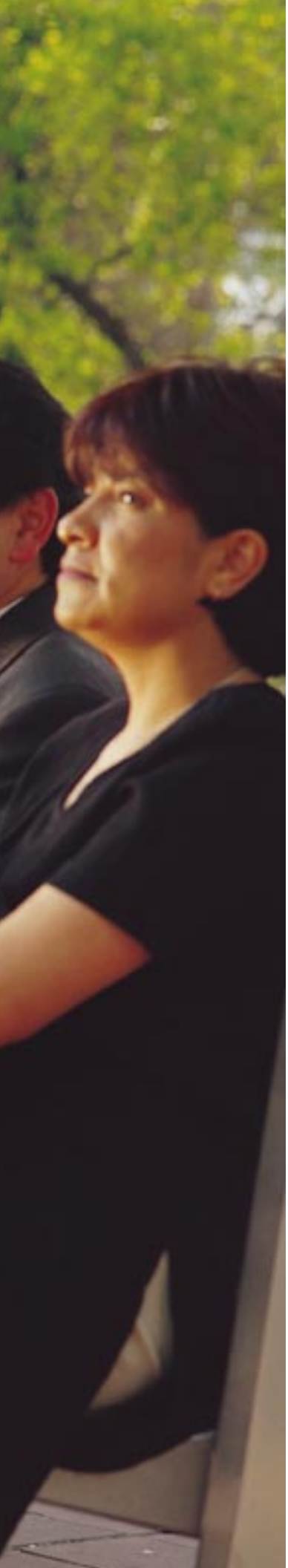

Legalidad, gestión transparente y confiabilidad en su operación son elementos sustantivos del posicionamiento que el Instituto busca alcanzar ante la sociedad. Sobre estos ejes se ha construido la plataforma de comunicación para atender, en una primera instancia, las necesidades de información de legisladores, comunidad financiera y medios de comunicación. Sin embargo, lograr que la sociedad comprenda qué es el Instituto, qué beneficios aporta a los ahorradores y cuál es su contribución a la estabilidad del Sistema Financiero Nacional, es una tarea de largo plazo que se sustentará en una estrategia cuyo objetivo será mantener un vínculo permanente con el ahorrador bancario: aquel que hoy, sin saberlo quizá, se beneficia ya de la existencia del Instituto.

Lo anterior será de particular importancia conforme el monto de las obligaciones garantizadas por el Instituto se vaya reduciendo. Para lograr que el público comprenda el alcance de este programa, darle certeza al pequeño y mediano ahorrador de que su patrimonio seguirá protegido y aportar elementos para que el usuario más sofisticado tome las decisiones de inversión más convenientes, se desarrollarán una serie de acciones de comunicación con enfoques diferenciados por segmentos de la población en una estrategia con un horizonte del año 2000 al 2003.

La discusión pública que enmarcó la gestación del Instituto hizo necesario que la estrategia de comunicación, durante sus primeros siete meses de trabajo, se basara en la atención puntual de la coyuntura informativa presentando, ante diferentes actores interesados en la operación del Instituto, la forma en que éste enfrentaría las diversas tareas a su cargo. Para ello se tendieron puentes de comunicación con legisladores de diferentes fracciones parlamentarias en ambas Cámaras; se estructuró un área específica para la atención de analistas financieros y se propició una relación fluida con los medios de comunicación.

Los vínculos con el H. Congreso de la Unión

Con el fin de dar cuenta puntual de las responsabilidades a cargo del Instituto y discutir la mejor forma de hacerles frente, los vocales independientes, el Secretario Ejecutivo y funcionarios de diversas áreas del Instituto sostuvieron reuniones frecuentes con legisladores de las diferentes fracciones parlamentarias representadas en ambas Cámaras del Congreso de la Unión. Estos contactos se intensificaron como parte del proceso para el análisis y aprobación de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2000.

Congruente con su compromiso de actuar con absoluta transparencia y con el fin de que los legisladores contaran con elementos para fundamentar sus análisis, el Instituto produjo documentación detallada sobre el origen y evolución de los pasivos a su cargo. Incluso, puso al alcance de los legisladores interesados el desglose de los pagarés que sustentan estos adeudos. Dicha información fue distribuida también a los medios de comunicación y se publicó en el sitio del Instituto en Internet.

En el marco de este diálogo constructivo se recogieron diversos planteamientos de los legisladores que se incorporaron en la elaboración de los planes de trabajo del Instituto.

Relaciones con inversionistas

La influencia que tienen las decisiones del Instituto en la marcha de la industria bancaria mexicana y en la economía en su conjunto, ha hecho indispensable la conformación de un grupo de trabajo dedicado a la atención de los analistas, inversionistas y comunidad financiera nacional e internacional. Mediante la emisión regular de informes sobre las diversas acciones emprendidas por el Instituto y el establecimiento de contactos personales, se ha procurado mantener un intercambio constante de puntos de vista respecto al quehacer del Instituto. Estos esfuerzos se intensificaron hacia fines de año, con la preparación de eventos diversos para la difusión de la estrategia de administración de pasivos a iniciar en el primer trimestre del año 2000.

Comunicación social

El Instituto se ha marcado una serie de principios que guían su relación con los medios de comunicación para construir una relación que facilite a los periodistas el cumplimiento de su labor informativa, al tiempo que el Instituto rinda cuenta puntual de sus acciones. Estos principios son:

Transparencia
Disponibilidad
Oportunidad
Consistencia en la emisión de mensajes

De mayo a diciembre se emitieron 29 comunicados y se organizaron 8 ruedas de prensa. Adicionalmente se concedieron entrevistas a medios impresos y electrónicos, nacionales o extranjeros.

El sitio en Internet (www.ipab.org.mx) reúne información descriptiva sobre las actividades del Instituto; en él se publican los ordenamientos legales que sustentan su actividad y se da cuenta oportuna de información general que se considera de interés público. El sitio fue visitado en 2450 ocasiones y por este conducto se recibieron 426 preguntas y comentarios en los que se manifestaron dudas respecto a la protección de los ahorros; se solicitó información financiera por parte de analistas y, se pidió apoyo para la realización de investigaciones académicas, entre otros temas.

Adicionalmente, se han atendido en forma personal los requerimientos de estudiantes de diversos niveles académicos, preparando para cada uno de ellos paquetes informativos adecuados a sus peticiones.